1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 29 de noviembre de 1972

NUMERO 22.555

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 48 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico
a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2836

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 988

$ 0,20 EL EJEMPLAR

1972 129



LEYES

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Modificación parcial de la Ley Orgánica.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración de V. E. el adjunto proyecto de Ley por el cual se disponen modificaciones a los artículos 72 y 82 de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto-Ley 333/58, convalidado por Ley Nº 14.467.

El proyecto responde a las siguientes finalidades:

1º — Determinando la Ley Nº 18.894 que el cargo de Subjefe de la Policía Federal debe ser desempeñado por un Comisario General en actividad, resulta necesario armonizar el régimen de liquidación de los haberes que tal cargo lleva implícito, con los que le corresponden por el grado que inviste.

A ello tiende el agregado propuesto al artículo 72 de la Ley Orgánica de la Policía Federal, inspirado en los principios que informan al artículo 60 de la Ley Nº 19.101 para casos similares.

La norma propiciada contempla también la situación del personal en actividad designado para desempeñar funciones o cargos en organismos nacionales, provinciales, o municipales.

2º — El agregado al artículo 82, en su primer párrafo consolida el régimen policial de retiro que corresponde a los Comisarios Generales que hubieran desempeñado el cargo de Jefe o Subjefe de la Institución, y el de pensión de sus derecho habientes.

Aunque así se ha establecido hasta ahora en todos los casos, por una lógica aplicación del sistema de la Ley, resulta conveniente fijarlo expresamente, no sólo por ser un complemento necesario de la reforma del artículo 72, sino para impedir en el futuro otras interpretaciones.

3º — En la modificación al artículo 82 se fija asimismo el régimen a aplicar para el cómputo del haber de retiro o pensión de dichos funcionarios o sus derecho habientes, adecuándolo a las normas que rigen la liquidación de los haberes del cargo de Subjefe de Policía.

La sanción del proyecto elevado a V. E. permitirá dar cabal cumplimiento a los objetivos de jerarquización de la Administración Pública, fijado en las Políticas Nacionales números 126 y 131, aprobadas por Decreto Nº 46/70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.965

Bs. As., 23/11/72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 72 del Decreto-Ley Nº 333/58 convalidado por la Ley Nº 14.467 por el siguiente texto: "Artículo 72. — El personal en situación de actividad gozará del sueldo mensual, suplementos y asignaciones que para cada caso se determine, de conformidad con la ley de presupuesto de la Nación, y leyes, decretos o disposiciones que expresamente se le refieran. Cuando este personal sea designado Subjefe de Policía o para desempeñar funciones o cargos en organismos nacionales, provinciales o municipales, percibirá el sueldo mensual, suplementos y asignaciones que para su grado correspondan, y el complemento necesario para alcanzar, en su caso, los emolumentos asignados al cargo que desempeñe, reintegrándose a rentas generales el saldo que resulte. La aplicación de estas prescripciones en ningún caso privará al personal citado anteriormente de la percepción del total de lo que se liquide en concepto de gastos de representación que para su cargo corresponda."

Art. 2º — Modifícase el artículo 82 del Decreto-Ley Nº 333/58 convalidado por la Ley Nº 14.467 por el siguiente texto: "Artículo 82. — Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber de retiro se calculará sobre el total de la suma del sueldo, más los suplementos y bonificaciones establecidos y con los incrementos proporcionales por sueldo anual complementario, o por otros conceptos que se establezcan expresamente en el futuro. Los Comisarios Generales retirados en el cargo de Jefe y Subjefe de la Policía Federal y los que se retiren en este último, y sus derecho habientes, están comprendidos en el régimen de retiros y pensiones establecido en esta ley y en toda otra disposición que al mismo se refiera. El haber de retiro de dichos funcionarios o en su caso el monto de la pensión, se calculará en la forma determinada por la primera parte de este artículo, incrementado en la suma que resulte de la aplicación de la mecánica del artículo 72, párrafos 2º y 3º. El haber se liquidará de conformidad con el mismo régimen que corresponda al cargo de Subjefe de la Policía Federal."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

PREVISION SOCIAL

Pensiones vitalicias.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO le honor de elevar a consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de Ley por el cual se acuerda una pensión vitalicia de un mil pesos ($ 1.000) mensuales, a favor de sus Eminencias Reverendísimas el Obispo Monseñor Filemón Castellano y de los Arzobispos Monseñores Ramón Castellano, Germiniano Esorto y Francisco Vicentín.

El texto legal que se propugna, lleva el propósito de amparar a estos prelados en su ancianidad o cubrir coyunturas de enfermedad, a quienes han servido a lo largo de su vida con desinteresada dedicación al país y a la Iglesia.

La medida que se propicia, encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46/70 y tiende a asegurar a quienes alcanzaron tan alta y digna investidura los medios económicos que les permitan vivir con el decoro que les corresponde.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.936

Bs. As., 8/11/1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a sus Eminencias Reverendísimas los Obispos y Arzobispos del Culto Católico que se mencionan a continuación, una pensión de carácter vitalicio de un mil pesos (pesos 1.000) mensuales y que por haber llegado a los 75 años de edad o hallarse incapacitado por enfermedad, han cesado en el ejercicio de su Ministerio.

1 — S. E. Revdma. Monseñor Filemón Castellano —Obispo de Lomas de Zamora— (L. E. Nº 2.917.705).

2 — S. E. Revdma. Monseñor Ramón Castellano —Arzobispo de Córdoba— (L. E. Nº 3.058.219).

3 — S. E. Revdma. Monseñor Germiniano Esorto —Arzobispo de Bahía Blanca— (L. E. Nº 1.092.302).

4 — S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín —Arzobispo de Corrientes— (L. E. Nº 2.352.951).

Art. 2º — Es condición para percibir las pensiones indicadas en el artículo precedente, que los beneficiarios residan en el país.

Art. 3º — Los beneficios que se acuerdan por el artículo anterior, comenzarán a regir a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de promulgación de la pesente ley y el gasto que demande el cumplimiento de los mismos, será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 7.782

Bs. As., 8/11/72

VISTO el Expediente Nº 19.004/72, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que distintos Prelados solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por ley 19.936, y

CONSIDERANDO:

Que en la respectiva actuación consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46/70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente la pensión vitalicia de un mil pesos (pesos 1.000), a cada uno de los beneficiarios que se mencionan a continuación:

S. E. Revdma. Monseñor Filemón Castellano, L. E. Nº 2.917.705, (artículo 1º, inciso 1º, Ley 19.936).

S. E. Revdma. Monseñor Ramón Castellano, L. E. Nº 3.058.219, (artículo 1º, inciso 1º, Ley 19.936).

S. E. Revdma. Monseñor Germiniano Esorto, L. E. Nº 1.092.302, (artículo 1º, inciso 3º, Ley 19.936).

S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín, L. E. Nº 2.352.951, (artículo 1º, inciso 4º, Ley 19.936).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Pensiones graciables.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales a doña Florencia Lucía Varela de Novaro, en su carácter de nieta viuda del doctor Florencio Varela.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

La medida que se propicia encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46/70.

El monto de dicha prestación se ha establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.493.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.946

Bs. As., 14/11/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Acuérdase a doña Florencia Lucía Varela de Navarro, L. C. Nº 0.115.609, la pensión agraciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales.

Art. 2º. — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 7.891

Bs. As., 14/11/72

VISTO el expediente Nº 12.992/71, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que doña Florencia Lucía Varela de Novaro solicita se le liquide la pensión graciable otorgada por ley 19.946, y

CONSIDERANDO:

Que en la respectiva actuación, la recurrente ha acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el presente beneficio se encuentra comprendido dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46/70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º. — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente a favor de doña Florencia Lucía Varela de Novaro, L. C. Nº 0.115.669, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) de conformidad con la ley 19.946.

Art. 2º. — Déjase establecido que doña Florencia Lucía Varela de Novaro y Florencia Varela de Novaro, son una misma y única persona.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social, a sus efectos.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.


19721129

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos a doña María Elena Ovejero Velarde de García Pinto.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, viuda de don Eduardo Sergio García Pinto, descubridor de la mina de azufre denominada "Julia", ubicada en la provincia de Salta, que actualmente explota la Dirección de Fabricaciones Militares.

La medida que se propicia, tiende a retribuir, en parte, los beneficios que reportó a la Nación el descubrimiento de tan importante fuente de riqueza, encuadrado en la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto Nº 46|70.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.948

Bs. As., 15|11|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Acuérdase a doña María Elena Ovejero Velarde de García Pinto, L. C. Nº 9.487.090, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos, en su carácter de cónyuge supérstite de don Eduardo Sergio García Pinto, descubridor de la mina de azufre denominada "Julia", ubicada en la provincia de Salta.

Art. 2º. — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO
Nº 7.959

Bs. As., 15|11|72

VISTO el expediente Nº 5.457|71, Cde. 1, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que doña María Elena Ovejero Velarde de García Pinto, solicita se le liquide la pensión graciable otorgada por ley 19.948, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida actuación, la recurrente ha acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el presente beneficio se encuentra comprendido dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

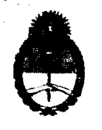
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente a favor de doña María Elena Ovejero Velarde de García Pinto, L. C. Nº 9.487.090, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), de conformidad con la ley 19.948.

Art. 2º — Déjase establecido que doña María Elena Ovejero Velarde de García Pinto y María Elena Ovejero de García Pinto, son una misma y única persona.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social, a sus efectos.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.



DECRETOS

EXPORTACIONES

Liebres congeladas.

Se modifican las posiciones arancelarias.

DECRETO
Nº 8.151

Bs. As., 22|11|72

VISTO las Leyes Nros. 19.370 y 16.686 y los Decretos Nros. 8.999|65 y 1.579|72, y

CONSIDERANDO:

Que las exportaciones de liebres congeladas se efectúan actualmente bajo un solo Item que involucra a todos los tipos, cualquiera sea su grado de elaboración desde las enteras con piel a las trozadas.

Que las liebres congeladas en general han sufrido un deterioro en el tipo de cambio real, frente al incremento operado en sus costos.

Que los conejos elaborados no se hallan individualizados en la Nomenclatura Arancelaria de Exportación y que actualmente tributan derechos de exportación incompatibles con los elevados costos que insume este producto dadas sus características de alimentación y desenvolvimiento.

Que una apertura de Subpartida permitiría, a la vez que identificar los principales procesos de elaboración de ambos productos, aplicar derechos diferenciales a sus exportaciones.

Que a tal fin resulta conveniente modificar los derechos de exportación vigentes para estos productos establecidos por el Decreto Nº 1.579|72.

Que las medidas propuestas encuadran en las Políticas Nacionales números 55, 67, 69 y 102.

Que la Ley Nº 19.370, modificada por la Ley Nº 19.502 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación.

Que la Ley Nº 16.686 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para modificar la Nomenclatura Arancelaria adoptada por dicho texto legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura de Exportación, aprobada por Decreto Nº 8.999|65 las posiciones arancelarias que se detallan a continuación y sus correspondientes derechos de exportación fijados por Decreto Nº 1.579|72:

02 04 00		**Las demás carnes y menudencias comestibles frescas, enfriadas o congeladas**
	01	Liebres congeladas
	02	Vizcachas y otros animales de caza, congelados

Art. 2º — Abrense en la Nomenclatura de Exportación aprobada por Decreto Nº 8.999|65, la Partida, Subpartidas e Items que se detallan a continuación, con los derechos de exportación que se fijan por este artículo:

02 04			**Las demás carnes y despojos comestibles frescos, enfriados o congelados**	
	01		Liebres	
		01	Enterras con piel, con o sin cabeza, con o sin visceras	25 %
		02	Enteras sin piel, con o sin cabeza, con o sin visceras, aun cuando conserven la misma en sus patas	15 %
		03	Trozadas, con hueso, sin piel	8 %
		04	Carne desosada	0 %
		09	Los demás	25 %
	02		Conejos	
		01	Enteros con piel	10 %
		02	Enteros sin piel, aun cuando conserven la misma en sus patas, con o sin cabeza	0 %
		03	Trozados, sin piel	0 %
		09	Los demás	10 %
	03	00	Los demás	25 %

Art. 3º — Las medidas dispuestas por los artículos precedentes se aplicarán a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García
Ernesto J. Lanusse.
Jorge Wehbe.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase tal una zona de la provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 8.135

Bs. As., 22|11|72

VISTO la ley Nº 19.557, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, inciso b), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en tal estado.

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha declarado en emergencia agropecuaria a las zonas de regadío afectadas por las heladas.

Que en la reunión realizada por la mencionada Comisión Nacional el día 26 de octubre de 1972, se ha analizado la situación de las zonas de dicho Estado que han sufrido los efectos de la contingencia climática y la de los productores que han experimentado considerables pérdidas, teniendo como base la evaluación producida por la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por los representantes del Gobierno de la Provincia de Río Negro, del Banco de la Nación Argentina, del Servicio Meteorológico Nacional y de las entidades de los productores.

Que es opinión unánime que corresponde declarar esas zonas en emergencia agropecuaria a efectos de aplicar en ellas las medidas vigentes que atenúen la acción perjudicial del citado factor climático adverso y posibilitar su recuperación.

Que la medida que se propone responde a lo establecido en las "Políticas Nacionales, Punto 66".

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria por heladas desde el 4 de octubre de 1972 hasta el 31 de octubre de 1973 en la Provincia de Río Negro, la parte afectada en las zonas de regadío de los Departamentos General Roca, Conesa, Pichi Mahuida y Adolfo Alsina.

Art. 2º — Las medidas que se adopten serán aplicadas únicamente a aquellos productores que mediante certificados extendidos oportunamente por el Gobierno de la Provincia, ofrezcan pruebas concluyentes que demuestren haber tenido una considerable pérdida de su producción normal, como consecuencia de las heladas registradas durante el mes de octubre próximo pasado.

Art. 3º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4560 de fecha 18 de julio de 1972.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

ADUANA

Se habilita el puerto de Pilcomayo, provincia de Formosa, para la introducción de una partida de café crudo procedente de la República del Paraguay.

DECRETO
Nº 8.145

Bs. As., 22|11|72

VISTO este expediente Nº 117.201|72, en el cual se solicita la habilitación del puerto de Pilcomayo (Provincia de Formosa) para la introducción de hasta dos mil (2.000) bolsas de café crudo en grano procedente de la República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el citado puerto no está habilitado para la introducción de café crudo en grano procedente del Paraguay, puede habilitarse con ese objeto.

Que para su introducción se cumplirán los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación vigente sobre importación de vegetales.

Que el objetivo previsto en el presente decreto está comprendido en las "Políticas Nacionales" punto 68 f), aprobadas por decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, atento a la facultad conferida por la ley Nº 4084, el dictamen legal de fojas 5 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase el puerto de Pilcomayo (Provincia de Formosa), para la introducción de hasta dos mil (2.000) bolsas de café crudo en grano procedente de la República del Paraguay, debiendo cumplirse para ello con los requisitos establecidos por la ley Nº 4084 y sus decretos reglamentarios sobre importación de vegetales.

Art. 2º — La inspección correspondiente y el otorgamiento del certificado de importación será realizada por el Servicio de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Los gastos que originen las inspecciones de referencia serán abonados por los interesados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Ernesto J. Pareiada.
Daniel García.
Arturo Mor Roig.
Jorge Wehbe.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Normas para la portación de armas por parte de personal superior o subalterno, vistiendo uniforme o de civil.

DECRETO
Nº 8.172

Bs. As., 22|11|72.

VISTO lo informado por el Comandante en Jefe del Ejército y por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen legal vigente sobre la clasificación, tenencia y portación de armas de guerra está representado por la Ley Nº 13.945, promulgada el 5 de octubre de 1950;

Que el artículo 3º de la ley precedentemente citada encuadra la materia sobre la cual legisla, a través de las categorías de armas de guerra: pólvoras, explosivos y afines; y armas de uso civil;

Que la misma ley establece la naturaleza de los legítimos usuarios de las armas y el régimen a que están sometidos;

Que a su vez, las características de aquellas armas que deben ser consideradas como de guerra o de uso civil y las de uso prohibido están contempladas, por vía de la reglamentación parcial, en el Decreto Nº 3189|60;

Que por disposición del artículo 14 de la Ley Nº 13.945, se considera a los miembros de las Fuerzas Armadas, como legítimos usuarios de las armas de guerra de uso civil condicional, en las condiciones que autorice la reglamentación de la ley;

Que por el artículo 16 de la ley indicada precedentemente, el Poder Ejecutivo está facultado para autorizar, en forma expresa, la utilización de armas de uso prohibido;

Que por otra parte, el artículo 33 inciso 9º de la ley citada excluye de la prohibición de portar armas de uso civil en el ámbito de la Capital Federal, al personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo que determinen las respectivas leyes y reglamentaciones orgánicas;

Que no existe en jurisdicción castrense ninguna disposición legal o reglamentaria que expresamente contemple el supuesto de portación de armas por parte del militar que vista de civil, fuera de los actos de servicio;

Que para el personal superior y subalterno en actividad o en retiro, perteneciente a las Fuerzas de Seguridad no existe disposición legal que trate el tema en consideración;

Que por encontrarse las Fuerzas Armadas y de Seguridad empeñadas en la lucha contra la subversión, el per-

sonal perteneciente a las mismas debe proveerse su seguridad y defensa personal;

Que consecuentemente se hace necesario llenar este vacío reglamentario y proporcionar a dicho personal el respaldo legal correspondiente para la atención de su defensa y provisión de seguridad a personas y bienes de su responsabilidad, fuera de los actos del servicio, estatuyendo las disposiciones pertinentes;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El personal superior de las Fuerzas Armadas, de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina, en actividad o en retiro, y el personal subalterno en actividad perteneciente a las mismas, vistiendo uniforme o de civil, podrá portar, en todo el territorio de la Nación, armas portátiles reglamentarias de propiedad del Estado, armas cortas de uso civil condicional previstas en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.189|60 y cualquier otro ingenio de defensa no considerado arma de fuego, incluido o no específicamente en el artículo 3º del decreto indicado.

Art. 2º — La autorización que se confiere por el artículo 1º para las armas clasificadas como armas cortas de uso civil condicional y otros ingenios de defensa es de carácter transitorio por el término de ciento ochenta (180) días dentro del cual el personal comprendido deberá ajustarse al régimen que establece el presente decreto en el artículo 3º.

Art. 3º — El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas, de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina, en actividad o en retiro deberá solicitar ante el Comando en Jefe de la Fuerza a la cual pertenezca, autorización para la adquisición, tenencia y portación de las armas, municiones correspondientes y materiales comprendidos en el Decreto Nº 3.189|60, que no sean de provisión reglamentaria, con destino a su defensa y provisión de seguridad a personas y bienes de su responsabilidad fuera de los actos del servicio.

Art. 4º — Cada Comando en Jefe determinará la clase y cantidad de armas, municiones o materiales cuya adquisición, tenencia y portación decida autorizar a su personal.

Art. 5º — Cada Comando en Jefe actuará por delegación de la atribución de fiscalización que el artículo 4º de la Ley Nº 13.945 establece para el Ministerio de Defensa respecto de estos actos.

Art. 6º — Facúltase a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas a otorgar la portación de las armas, municiones y materiales, cuya adquisición y tenencia hayan sido autorizadas según lo establecido en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 7º — El personal superior o subalterno de las Fuerzas Armadas, de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina en actividad o en retiro, en todo trámite relacionado con introducción, transmisión y venta o remate de las armas y materiales comprendidos en el presente decreto, deberá gestionar previamente la respectiva autorización del Ministerio de Defensa (Registro Nacional de Armas de Guerra).

Art. 8º — En todos los casos la autorización para adquisición o tenencia de las armas, municiones y materiales a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, será otorgada en formulario cuyo formato debe ser similar al establecido por el Ministerio de Defensa para el personal no comprendido en este decreto, debiendo remitirse el duplicado al Registro Nacional de Armas de Guerra para su registro.

Art. 9º — Las autorizaciones de tenencia ya extendidas por el Ministerio de Defensa (Registro Nacional de Armas de Guerra) al personal comprendido en el presente decreto, mantendrán su vigencia hasta la fecha de vencimiento establecida en las mismas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

EXPORTACION

Té.

Eliminación de derechos.

DECRETO
Nº 8.153
Bs. As., 22|11|72.

VISTO el Expte. Nº 203.162|72 del Registro del Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos de exportación se aplica al té.

Que a tal fin es conveniente proceder a la eliminación del derecho de exportación establecido por Decreto número 1.579|72.

Que la medida propuesta encuadra en las Políticas Nacionales Nros. 67 y 111.

Que la Ley Nº 19.370, modificada por la Ley Nº 19.502, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Elimínase el derecho del diez por ciento (10 %) fijado por Decreto Nº 1.579|72, para las exportaciones de té comprendidas en el Item 09 02 00 00 de la Nomenclatura de Exportación.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Lanusse.
Jorge Wehbe.

RECLAMACION ADMINISTRATIVA

Desestímase

DECRETO
Nº 7.700
Bs. As., 6|11|72

VISTO el Expediente número 40.958, letra S.C., año 1971, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Elisa Zaim de González Speroni, Julián José González Zaim, Juan Gregorio González Zaim, Pedro Adolfo González Zaim y Marta Sánchez de González Zaim, ésta por sí y en representación de su hijo menor Juan José González Zaim Sánchez, todos ellos invocando su condición de herederos del señor Juan Gregorio González Speroni deducen reclamo administrativo previo en los términos de la Ley Nº 3952.

Que la reclamación versa sobre la pretendida desvalorización monetaria y|o pérdida del valor adquisitivo de la moneda, con más los intereses que estima corresponder al capital que resulte del allanamiento deducido por la Nación en los autos caratulados "Zaim de González Speroni, María Elisa y Sucesión de Juan Gregorio González Speron. c|Estado Nacional Argentino s|cobro de pesos y nulidad de decreto", y del desistimiento de la acción en el juicio "Gobierno Nacional c|Juan Gregorio González Speroni y|o sus herederos s|ordinario", ambos acumulados y en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19.

Que es principio uniformemente aceptado por la jurisprudencia de los Tribunales del país, que en materia de deudas de dinero característica que reviste la obligación reconocida a los peticionantes en los juicios mencionados, no es posible compensar los efectos de la depreciación del signo monetario, por cuanto la misma está en pugna con el principio nominalista en materia monetaria acogido en los artículos 616, 619, 2250 y concordantes del Código Civil y contraría la norma del artículo 67, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Que por otra parte, los recurrentes han dejado pasar la oportunidad procesal pertinente para efectuar el reclamo, conforme lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Diaz, María Evangelina y otra s|expropiación";

Que tampoco corresponde hacer lugar a los intereses correspondientes sobre el capital reconocido en la transacción, ya que tales intereses fueron materia de reconocimiento en la causa judicial "Zaim de González Speroni, María Elisa y Sucesión de Juan Gregorio González Speroni c|Estado Nacional Argentino s|cobro de pesos y nulidad de decreto" que tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19;

Que, finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 26.211 del año 1944, el Poder Ejecutivo no puede admitir por vía de gestión administrativa la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios deducidas por los particulares;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la reclamación administrativa formulada por los herederos del señor Juan Gregorio González Speroni, señores María Elisa Zaim de González Speroni, Julián José González Zaim, Juan Gregorio González Zaim, Pedro Adolfo González Zaim y Marta Sánchez de González Zaim, ésta última por sí y en representación de su hijo menor Juan José González Zaim Sánchez, en lo que respecta a la pretendida desvalorización monetaria y|o pérdida del valor adquisitivo de la moneda, con más los intereses que estiman corresponder al capital que resulte del allanamiento deducido por la Nación en los autos caratulados "Zaim de González Speroni, María Elisa y Sucesión de Juan Gregorio González Speroni c|Estado Nacional Argentino s|cobro de pesos y nulidad de decreto", y del desistimiento de la acción en el juicio "Gobierno Nacional c|Juan Gregorio González Speroni y|o sus herederos s|ordinario", ambos acumulados y en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo

RENUNCIAS

Ministerio de Bienestar Social.

Subsecretario de Promoción y Asistencia Social.

DECRETO
Nº 8.166
Bs. As., 22|11|72.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Pastor Oscar Magdalena (M. I. Nº 423.771) al cargo de Subsecretario de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Autorízase la colocación de una placa recordatoria.

DECRETO
Nº 7.815
Bs. As., 9|11|72

VISTO el Expediente Nº 48.330|72 del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se autorice a los descendientes del Doctor don Manuel G. Argerich a colocar una placa recordatoria en la tumba que guarda sus restos, en el Cementerio de la Chacarita; y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia acceder a los deseos de los presentantes, cuyos sentimientos de recordación para su ilustre antepasado son merecedores de la atención de los poderes públicos;

Que el sepulcro que guarda los restos del Doctor Argerich ha sido declarado monumento histórico y sujeto, en consecuencia, a las disposiciones del Decreto Nº 31.454|45;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los descendientes del Doctor Manuel G. Argerich a colocar una placa recordatoria en la tumba que guarda sus restos en el Cementerio de la Chacarita, con la siguiente leyenda: "Manuel G. Argerich R. I. P. Falleció el 25 de mayo de 1871, víctima ilustre de la epidemia de la fiebre amarilla. En reconocimiento de su altruista actuación y abnegada muerte, el Gobierno de la Nación declaró este sepulcro Monumento Nacional por Decreto Nº 3.395 del 31|12|1970, confiando su conservación a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Autorízase la entrega de medallas de oro conmemorativas.

DECRETO
Nº 7.800
Bs. As., 9|11|72

VISTO el Expediente Nº 375.917|72 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por el que la citada repartición, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, solicita se la autorice a hacer entrega, a agentes de su dotación, de sendas medallas de oro conmemorativas, y

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 1972, ciento treinta y un (131) agentes habrán cumplido veinticinco años de actividad ininterrumpida, en la repartición recurrente.

Que la prestación de servicios durante un período tan extenso, pone en evidencia la dedicación, al quehacer estatal, de los mejores esfuerzos cumplidos a lo largo de prácticamente una vida.

Que la entrega de medallas que se auspicia, al tiempo de constituir el justo reconocimiento de la labor llevada a cabo a través de ese dilatado lapso, obrará como estímulo para perseverar en la tarea que a cada uno compete en calidad de agente del Estado.

Que en anteriores oportunidades se concedió a la referida repartición autorización similar, siendo la más reciente la del año 1971, en cuyo transcurso se entregaron las medallas correspondientes a 1970.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a entregar sendas medallas de oro conmemorativas a los agentes que al 31 de diciembre de 1972, habrán cumplido veinticinco años de servicios ininterrumpidos en el organismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrá exceder de ochenta mil pesos ($ 80.000) y será atendido con cargo a la Función 7.30 — Jurisdicción 60 — Programa 040 — Carácter 1.359 — Cuenta Especial 324 — Sección 1 — Inciso 12 — Partida Principal 1220 (Premios y Condecoraciones), del presupuesto de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos" para el ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Modifícase la escala de retribuciones.

DECRETO
Nº 7.710
Bs. As., 6|11|72

VISTO el Decreto Nº 2.460|72, lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo previsto por el Artículo 8º del Decreto Nº 2.460|72, oportunamente se determinaron los importes de las escalas salariales a regir a partir del 1º de mayo próximo pasado, para el personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica que revista en los Escalafones Parciales "A" Personal Especializado y "B" Personal Técnico del Estatuto y Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios;

Que un posterior análisis de lo actuado respecto de los aumentos asignados a este personal, aconseja rever la política seguida adecuándola tanto a la letra como al espíritu del Decreto Nº 2.460|72;

Que idéntico procedimiento corresponde adoptar respecto del personal "transitorio - contratado" que revista en dicha Institución atento las características peculiares de su régimen remunerativo;

Que la propuesta formulada responde al asesoramiento que sobre el particular efectuara la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, según Dictamen número 650, Actuación Nº 724;

Que tratándose el presente de un Decreto rectificatorio de aquél que estableció la política salarial para el personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica a partir del 1º de mayo del año en curso, corresponde que las mejoras rijan desde la citada fecha;

Que la medida a adoptar se enmarca en el contexto de la Política Nacional Nº 11, aprobada en el Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina y de las facultades emergentes de la Ley 18.152,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la escala de retribuciones que figura en el Anexo III, Suplementos Particulares, Apart. A, Función de Cargo, Punto 1º del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica, aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios, por la que corre como Anexo I al presente Decreto.

Art. 2º — Reemplázase el monto de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460,—) previsto en el Anexo III, Suplementos Particulares, Apartado B, Dedicación Exclusiva, Punto 1º del Estatuto y Escalafón mencionado en el artículo anterior, por el de quinientos veintinueve pesos ($ 529,—).

Art. 3º — Establécese que el Artículo 6º del Decreto Nº 2.460|72 no regirá para el personal "transitorio - contratado" que revista en la Comisión Nacional de Energía Atómica equiparado al personal de los Escalafones Parciales "A", Personal Especializado y "B" Personal Técnico (Decreto Nº 1.457|64) y sus modificatorios).

Art. 4º — Los aumentos a otorgar al personal a que se hace mención en el artículo precedente serán similares, en función de lo previsto en los Artículos 14, inciso b) y 100 inciso a) del referido Estatuto y Escalafón, a los acordados al personal permanente de dicha Institución.

Art. 5º — Las mejoras salariales establecidas por los artículos anteriores, regirán a partir del 1º de mayo del corriente año

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

A N E X O I

Función de Cargo

Categoría	Gerente	J.Depto.	Jefe División	J. Sección
1	690	—	—	—
2	690	460	—	—
3	690	460	288	—
4	690	460	288	173
5	690	460	288	173
6	—	460	288	173
7	—	460	288	173
8	—	460	288	173
9	—	—	288	173
10	—	—	288	173
11	—	—	288	173
12	—	—	288	173
13	—	—	—	—
14	—	—	—	—

Servicio Penitenciario Federal.

Disponibilidad.

DECRETO
Nº 7.714
Bs. As., 6|11|72

VISTO el Expediente Nº 4.254|72, registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita se declare en disponibilidad al Sr. Inspector General D. Roberto José Amalric (Cred. 181), conforme a lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 17.236,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 17.236, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal, a partir del 16 de octubre de 1972, al señor Inspector General (Personal Superior, Escalafón Penitenciario) D. Roberto José Amalric (Mt. 1.673.747, Cred. 181).

Art. 2º — Limitar al 31 de diciembre de 1972, la disponibilidad (artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 17.236), dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gervasio R. Colombres

MIGRACIONES

DECRETO
Nº 7.620
Bs. As., 2|11|1972.

VISTO el expediente número 227.715|70 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, relacionado con el pedido de libre ingreso al país formulado por doña Inés Cocco de Kinder en favor de su hijo Karol Kinder, y

CONSIDERANDO:

Que la petición es elevada a consideración de esta instancia por cuanto la insuficiencia psíquica que afecta al llamado le comprende en las inhabilidades previstas en el artículo 25, inciso b) del "Reglamento de Migración";

Que no obstante esa minoración, su conducta social no representa peligro alguno para sus semejantes (certificados de fojas 7|10);

Que en el informe ambiental que corre a fojas 24|26, inclusive, merecen valorarse las condiciones físicas y morales y la capacidad laboral de la familia que integra, así como el vínculo que les une con quienes, no cabe duda, habrán de brindar al disminuido toda la protección y el afecto que necesita para su subsistencia;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación al pronunciarse en situaciones similares, ha expresado que "... a este tipo de personas, si padecen de las enfermedades o defectos que mencionan las leyes sobre inmigración, les está prohibida la entrada, no pudiendo, entonces, incorporarse a nuestra comunidad; pero si se trata de personas que, aún padeciendo de esas fallas físicas, vienen al país, no para establecerse en él sin ningún vínculo anterior, sino para integrar o completar un centro o núcleo familiar ya radicado en el país desde hace años antes, a tales personas no se les puede ni debe aplicar las disposiciones restrictivas de la legislación migratoria, porque en tal caso se estaría violando el espíritu de la ley, ya que ésta parecería aplicada al margen de la razón que la inspiró". (Dictámenes, To. 84 - páginas 61|65);

Por todo ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y teniendo en cuenta que el caso planteado se encuentra previsto en el punto 14, inciso b) de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto número 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de Dn. Karol Kinder.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

IMPORTACIONES

Mineral de manganeso.

Normas.

DECRETO
Nº 8.203
Bs. As., 23|11|72

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería en expediente Nº 29.923|72, y

CONSIDERANDO:

Que existe en el país una producción de mineral de manganeso que abastece parcialmente las necesidades de la industria.

Que de acuerdo con los estudios realizados, estas necesidades se incrementarán significativamente, a corto plazo.

Que en los últimos tiempos la producción nacional ha experimentado una brusca disminución por no hallarse en condiciones de competir con mineral importado de mayor ley, que ingresa actualmente libre de derechos proveniente de países comprendidos en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que no resulta conveniente que se interrumpa la producción nacional de un mineral imprescindible para las industrias de base que en ese caso pasarían a depender exclusivamente del abastecimiento externo.

Que la paralización de la industria extractiva del mineral de manganeso es susceptible de provocar graves consecuencias sociales y económicas en zonas manganesíferas del interior del país, siendo de desarrollo prioritario por su ubicación geográfica.

Que debe procurarse un justo equilibrio entre las necesidades de la industria de las ferroaleaciones y la conveniencia y necesidad de no desalentar la producción de manganeso de origen nacional.

Que la utilización de mineral de manganeso de origen nacional en proporciones no mayores y en calidades no inferiores a las empleadas hasta el presente, no implicará inconvenientes en el desenvolvimiento de las industrias de ferroaleaciones.

Que entre las medidas de promoción minera previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad se establece la fijación de precios sostén a minerales cuya producción resulte de especial interés a la política económica del país.

Que por todo lo expresado resulta conveniente condicionar la libre importación de mineral de manganeso, a una razonable utilización de mineral de origen nacional comprado a precios compensatorios.

Que a ese fin corresponde sustituir el régimen del Decreto Nº 883|68, por otro en el que se contemplen adecuadamente los intereses de la industria usuaria como los de los productores nacionales de manganeso.

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares, a través del Establecimiento Altos Hornos Zapla, puede continuar colaborando, en la solución del problema de la minería del manganeso con la adquisición del mineral nacional en cantidades concordantes con los requerimientos de sus planes de producción.

Que la iniciación de las actividades del nuevo alto horno de la Planta "General Savio" de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) incrementará sustancialmente las necesidades de mineral de ley mínima de treinta y cinco por ciento (35 %) de manganeso, de modo tal, que la producción futura prevista actualmente, no alcanzará para satisfacer las necesidades totales del país.

Que las actuales dificultades de la producción de mineral de manganeso nacional, podrán superarse definitivamente mediante la instalación de plantas regionales de concentración que permitirán el integral aprovechamiento de los yacimientos y la obtención de minerales de mayores leyes.

Que la presente medida tiene la sustentación normativa en los artículos 3º y 4º, inciso a) de la Ley Nº 19.508 y en los artículos 1º y 9º, inciso n) de la Ley Nº 19.938.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las empresas que compren mineral de manganeso de origen nacional con leyes no inferiores al veinte por ciento (20 %), para su exclusivo empleo en la fabricación de ferroaleaciones, podrán importar, libre de derechos, mineral de manganeso de ley mínima cuarenta y seis por ciento (46 %) originario de los países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Posición NADI 26.01.09.99) con el mismo exclusivo destino, en las condiciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — El Ministerio de Industria y Minería, atendiendo al desenvolvimiento del mercado interno de mineral de manganeso, fijará periódicamente en lapsos no inferiores a seis (6) meses, la cantidad de mineral de origen nacional que deberán adquirir los usuarios para gozar de los beneficios de exención de derechos de importación. En ningún caso la cantidad de mineral de origen nacional que obligatoriamente deberá adquirirse, representará, en toneladas, más del treinta y tres por ciento (33 %) del mineral a importar.

Art. 3º — El Ministerio de Industria y Minería, fijará, para las siguientes leyes mínimas: treinta y cinco por ciento (35 %) Mn, treinta por ciento (30 %) Mn, veinticinco por ciento (25 %) Mn y veinte por ciento (20 %) Mn, las cantidades porcentuales de cada una de ellas, dentro del total de mineral de origen nacional a comprar y las especificaciones con respecto a su granulometría y contenido de hierro (Fe) y sílice (SiO2), pudiéndolos modificar en períodos no inferiores a seis (6) meses.

Los solicitantes de certificados de importación libres de derechos podrán justificar la no adquisición de los minerales de manganeso con las leyes mínimas, especificaciones y cantidades fijadas, únicamente por falta de oferta en plaza.

Art. 4º — A los efectos de la exención de los derechos de importación acordada en el artículo 1º, las firmas interesadas, deberán iniciar su gestión ante la Dirección General de Fabricaciones Militares, la que certificará:

a) Que la cantidad de mineral que se desea importar, sumada a la que deberá adquirirse de origen nacional, no sea superior a la necesidad real de materia prima para un plan de producción de seis (6) meses;

b) El porcentaje de mineral de manganeso de origen nacional dentro del total consumido para la fabricación de ferroaleaciones, en el período comprendido entre la fecha de promulgación del presente decreto y la del primer pedido de importación.

Art. 5º — El Ministerio de Industria y Minería otorgará los certificados de necesidad de importación de mineral de manganeso de ley mínima cuarenta y seis por ciento (46 %) dentro de las condiciones previstas en el presente decreto, cuando:

a) Se presenten los certificados a que se refiere el artículo 4º, según corresponda;

b) Se acredite haber comprado mineral de manganeso de origen nacional, o haber concretado legalmente los compromisos de compra en la proporción vigente de acuerdo al artículo 1º, para el período para el cual se gestiona la importación;

c) El mineral nacional de las compras correspondientes al anterior certificado de necesidad de importación haya sido empleado, o se encuentre depositado en fábrica con destino exclusivo a la fabricación de ferroaleaciones por ese establecimiento industrial;

d) El consumo de mineral de manganeso de origen nacional del punto b) del artículo 4º, no sea inferior al treinta por ciento (30 %), salvo la justificación prevista en el artículo 3º.

Art. 6º — El Banco Nacional de Desarrollo, conforme a las normas que dicte a tal efecto, se constituirá en agente financiero de las operaciones de compra y venta de mineral de manganeso de origen nacional que con destino a la industria usuaria realicen los organismos provinciales competentes. Las referidas operaciones tendrán lugar a precios tales que permitan que el mineral llegue al lugar de uso, sobre vagón o camión playa destino, entre un cincuenta por ciento (50 %) y un cien por ciento (100 %) más alto que el costo promedio ponderado, en igual destino, del mineral importado para uso en ferroaleaciones, según lo calcule el Ministerio de Industria y Minería. Dicho incremento se aplicará sobre el costo del mineral importado de ley mínima cuarenta y seis por ciento (46 %), siendo el monto resultante el precio del mineral nacional de ley treinta y cinco por ciento (35 %) considerados sobre cada uno por ciento (1 %) de contenido de manganeso metálico por tonelada. Para el mineral de ley veinte por ciento (20 %) el precio por cada uno por ciento (1 %) de manganeso metálico, será de dos tercios (2/3) del establecido para el de ley treinta y cinco por ciento (35 %). Para leyes intermedias entre treinta y cinco por ciento (35 %) Mn y veinte por ciento (20 %) Mn, los precios por cada uno por ciento (1 %) de contenido de manganeso metálico disminuirán uniformemente. Para leyes superiores a treinta y cinco por ciento (25 %) Mn se incrementarán con el mismo ritmo de variación.

Art. 7º — A los efectos previstos en el artículo anterior, se fija en doce pesos ($ 12) el precio por cada uno por ciento (1 %) de manganeso metálico contenido por tonelada de mineral. Facúltase a los Ministerios de Industria y Minería y de Comercio, cuando así lo estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de las explotaciones de manganeso, a variar este precio dentro de los límites establecidos en el artículo 6º, en períodos no inferiores a seis (6) meses.

Art. 8º — La Dirección General de Fabricaciones Militares comprará un mínimo de doce mil (12.000) toneladas anuales, no acumulables, de mineral de manganeso nacional de ley mínima veinte por ciento (20 %) de manganeso metálico con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla, a un precio que permita que dicho mineral llegue al lugar de uso sobre vagón o camión playa destino, a los precios que rijan conforme a los artículos 6º y 7º del presente decreto

Art. 9º — La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) comprará seis mil (6.000) toneladas anuales no acumulables,

de mineral de manganeso nacional de ley mínima veinticinco por ciento (25 %) de manganeso metálico, con destino a uso en alto horno en mezcla con mineral importado de ley superior a cuarenta y seis por ciento (46 %) de manganeso metálico; y un mínimo de diez mil (10.000) toneladas anuales, no acumulables de mineral de manganeso de origen nacional, de ley mínima treinta y cinco por ciento (35 %) de manganeso metálico con destino a uso en alto horno.

Ambas compras tendrán lugar a un precio que permita que dicho mineral llegue al lugar de uso, sobre vagón o camión playa destino, a los precios que rijan conforme a los artículos 6º y 7º del presente decreto.

Art. 10. — Establecimiento Altos Hornos Zapla y SOMISA, fijarán las especificaciones técnicas, excepto la ley mínima en manganeso, a que deberá ajustarse el mineral de origen nacional a comprar, y el programa de entregas periódicas regulares.

Art. 11. — Las importaciones de minerales de manganeso que necesiten realizar Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) y Establecimiento Altos Hornos Zapla de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para utilizar específicamente en actividades siderúrgicas, se regirán por las normas establecidas por los Decretos Nº 843/66 y 910/70.

Art. 12. — El Ministerio de Industria y Minería acelerará los estudios en las áreas manganesíferas del país, hasta la obtención de proyectos de instalación de plantas de concentración y dentro del plazo de un (1) año de la fecha del presente decreto, deberá elaborar por lo menos un proyecto final de instalación de una planta regional de concentración de mineral de manganeso de origen nacional.

Art. 13. — El Ministerio de Industria y Minería queda facultado para disponer las inspecciones y verificaciones necesarias a efectos de comprobar la correcta aplicación de las normas contenidas en el presente decreto.

Art. 14. — La utilización de mineral de manganeso importado mediante el presente régimen, en contravención a sus disposiciones, hará pasibles a los responsables de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones). El Ministerio de Industria y Minería denunciará directamente a la Dirección Nacional de Aduanas, las presuntas transgresiones que advirtiera en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto tiene la autoridad aduanera.

Art. 15. — La Dirección Nacional de Aduanas gravará con la tasa del artículo 143 de la Ley de Aduanas la importación de mineral de manganeso a que se refiere el presente decreto, con el objeto de cubrir el costo del control de destino previsto en el artículo 1º.

Art. 16. — Derógase el Decreto 883/68.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.
Daniel García.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Jorge Wehbe.

DESIGNACIONES

Ministerio de Defensa.

Designaciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo.

DECRETO
Nº 7.649
Bs. As., 3/11/72

VISTO el Decreto Nº 7.041/72, modificatorio de la estructura orgánica de la Dirección General de Investigación y desarrollo, aprobada por Decreto Nº 618/70, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes cargos en la Clase "J" Grupo IV y V del citado Organismo;

Que es de ineludible necesidad la provisión de los mismos, en mérito a las circunstancias de especial naturaleza que concurren para su cobertura;

Que las previsiones que establece el Artículo 10, del Decreto Nº 9.530/58, modificado por la Ley Nº 19.165, posibilitan las designaciones correspondientes;

Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126 fijada por Decreto Nº 46/70;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Defensa, dentro de las previsiones de acuerdo al artículo 10 del Decreto Nº 9.530/58 modificado por la Ley Nº 19.165 con imputación a: 2.90, 50, 003, 0.373, 11 a los siguientes agentes en los cargos y grupos que a continuación se mencionan:

Clase "J" Grupo IV Capitán de Fragata (RE) D. Julio César Moreno (M. I. Nº 4.218.890), Vicecomodoro (RE) D. Víctor Manuel Ramón Nemesio Acuña (M. I. Nº 0.557.622) y Capitán (RE) D. Armando José María Galeano (M. I. número 4.848.112). Clase "J" Grupo V Mayor (RE) D. Aníbal Alfredo Orbe (M. I. Nº 5.349.334).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

———

Clase "J", Grupo II.

DECRETO
Nº 7.647
Bs. As., 3/11/72

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 286/72, se ha llamado a concurso interno de antecedentes para cubrir un cargo en la Clase "J" Grupo II de la Unidad Funcional "Ministro-Subsecretario".

Que para la selección por antecedentes del personal a designar se aplicaron las normas que establece el Decreto Nº 2.946/71 y la reglamentación del punto 32 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Nacional, mediante Resolución Nº 502/71 del Ministerio de Defensa.

Que la Junta Examinadora designada a ese efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo al informe producido por ésta, aconseja la designación del señor Comandante General (R) D. Honorio Oscar Claro

Que además el agente propuesto para cubrir ese cargo viene desempeñándose en el mismo en dicho Ministerio, con sujeción a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530/58, modificado por la Ley Nº 19.165.

Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126 fijada por Decreto Nº 46/70;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Defensa Unidad Funcional "Ministro-Subsecretario", al señor Comandante General (R) D. Honorio Oscar Claro (M. I. Nº 3.894.422), en la Clase "J" Grupo II.

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la partida de presupuesto del año 1972; 2.90, 50, 001, 0, 1, 11, 1110, 013.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

RESOLUCIONES

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito La Rioja

Por disposición del Sr. Juez Federal, doctor A. Mario De la Fuente, se publican la Carta Orgánica y sus reformas, Profesión de Fe Doctrinaria y Bases de Acción Política del Partido Unión Cívica Radical del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

El Radicalismo es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales y en la profesión de los grandes ideales surgidos de su entraña. Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la Nación en el mundo. Así el Radicalismo se identifica con las más nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora sudamericana y en el anhelo universal por la libertad del hombre.

Desde el fondo de nuestra historia, trae el Radicalismo su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería. En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el Radicalismo es la corriente orgánica y social de lo popular, del federalismo y de la libertad, apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad emocional y humana, reivindicatoria de las bases morales de la nacionalidad, es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como Nación dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Por lo tanto, la Unión Cívica Radical no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en su beneficio, ni una composición de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional, y la intransigencia con que debe ser cumplido el sentimiento radical indeclinable de la dignidad cívica argentina.

Esa es la razón por la que el Radicalismo es una concepción de vida, de la vida toda del pueblo, y la revolución radical al plantearse partiendo del hombre y de su libertad, hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional, que abarca todos los aspectos que al hombre se refieren desde el religioso hasta el económico. Por eso el Radicalismo no se divide según las parcialidades de clases, de razas, ni de oficios, sino que atiende al hombre, como dignidad, como ser sagrado. Por eso, para el Radicalismo, los fines son inalterables; los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional.

El proceso transformador que vive el mundo, transfórmase también el Estado, pero el Radicalismo, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales, y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas a fines de emancipación del hombre. El Radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis; así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía y luchando por conquistar junto con los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales, contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.

BASES DE ACCION POLITICA

Sancionadá por la H. Convención Nacional (1948)

I.

Reivindicación de las Bases Federalistas y Comunales de la organización constitucional argentina en todos los aspectos institucionales, educativos, culturales, económicos, rentísticos, provincialización de los territorios para incorporar su población al régimen representativo federal.

II.

Reforma Política. Normas de organización de partidos que garanticen la intervención directa de los ciudadanos en las deliberaciones y decisiones y su contralor de la vida interna. Régimen de elecciones primarias. Neutralidad política de la administración y de los entes autárquicos. Designaciones por concurso, escalafón y estabilidad que afirmen la libertad política de los empleados y obreros. Eliminación de gravitación ajenas al interés colectivo en la formación de la conciencia pública y en los pronunciamientos de la ciudadanía.

III.

Democratización de la Cultura. Reforma educacional que establezca la obligatoriedad de la enseñanza media, técnica y agraria, e integre un sistema que garantice a las nuevas generaciones, en igualdad de condiciones y de oportunidades, idénticas posibilidades de pleno y libre desarrollo de la personalidad física, moral y cultural para el cumplimiento de la responsabilidad nacional y humana. El Radicalismo repondrá la Reforma Universitaria. Restitución de la libertad de conciencia en la escuela, conforme al sistema de la Ley Nº 1420.

IV.

Organización de una Democracia Económica. Control de la economía sobre la base de un planeamiento fijado por los órganos representativos de la voluntad popular que coloque a la riqueza natural, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio internacional al servicio del pueblo y no de grupos o minorías, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre y movilice sus recursos, no en el limitado beneficio de los poseedores, sino del desarrollo nacional y el bienestar social.

V.

Nacionalización de Servicios Públicos, energía, transporte, combustibles y de aquellas concentraciones capitalistas que constituyen "carteles" o monopolios, resguardando en tal forma el ámbito de la iniciativa privada en su realidad creadora. Administración de los sectores nacionalizados por entes autárticos nacionales, provinciales, comunales o cooperativas con participación de usuarios, técnicos y obreros.

VI.

Democratización Industrial. Participación de técnicos, empleados y obreros en la dirección y utilidades. Libertad sindical y derecho de huelga.

VII.

Reforma Agraria. Inmediata y profunda, que coloque a la tierra, que no debe ser una mercancía, al servicio de la sociedad y del trabajo. Organización de los agrarios para la utilización común de las grandes maquinarias y la ubicación de industrias de transformación de materias primas en los mismos centros de producción. Comercialización directa de los productos agropecuarios por los productores con intervención del Estado, para asegurar el valor de la producción, que debe pertenecer a sus creadores.

VIII.

Reforma Social que garantice a los habitantes: Trabajo regido y remunerado con dignidad como deber esencial del Estado; nivel de vida decoroso; vivienda higiénica, protección de la salud con función social; acceso a la cultura. Régimen de seguridad social que comprenda a toda la población durante el transcurso de la existencia humana; subsidios para la niñez, de educación, de enfermedad e invalidez, desocupación, nupcialidad, maternidad, seguro social.

IX.

Reforma Financiera que haga incidir la carga impositiva sobre las grandes rentas y sobre el mayor valor producido por el trabajo colectivo. Restricción de gastos burocráticos. Defensa del valor adquisitivo de la moneda que asegure retribuciones y precios reales.

X.

Política Tendiente a la Cooperación Económica mundial, a la unidad económica con los países vecinos y progresivamente con el resto de América. Creación de organismos internacionales que armonicen los planeamientos económicos nacionales.

XI.

Sostenimiento de la Política Internacional de Yrigoyen. Defensa de la soberanía política, económica y espiritual del país. Igualdad Jurídica de las naciones en la organización mundial. No participación en bloques políticos económicos y militares.

Preámbulo de la Declaración de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Aprobada por la Convención Nacional en su Sesión del 27 de mayo de 1966.

"La Unión Cívica Radical del Pueblo, confundida en su esencia con la Nación, reafirma como postulados permanentes, que fluyen de la razón de su existir una indeclinable profesión de fe y de lucha por el afianzamiento del sistema representativo, republicano y federal que erige la Constitución Argentina como mejor forma de consagrar ideales de bienestar y de justicia".

"Para ello compromete su vocación de servicio a la comunidad a través de una enaltecida jerarquización humana, conjugando valores de libertad y de igualdad para impostar su propósito de lograr un hombre cabal en una patria digna".

"Afirma así lo inextinguible de su aspiración y la trascendencia de la misión que se ha impuesto, proyectada por el mandato de sus forjadores y por el impulso y la esperanza de renovadas promociones argentinas que quieren una ciudadanía ennoblecida en el trabajo para un país y una humanidad mejor en la paz y en la fraternidad".

"Deja así enunciados sus principios básicos que vertebran su declaración de fe doctrinaria, su plataforma y su carta orgánica, normas que regulen su actitud política, como Partido de una democracia activa y militante"

La U.C.R. de La Rioja, como parte integrante del Partido de este nombre en la República Argentina, organiza su gobierno de acuerdo con el Art. 2º de la C. O. Nacional, los principios fundamentales que inspiraron la creación del radicalismo y los que actualmente se consagran. El Gobierno del Partido se organizará de conformidad a las instituciones que a continuación se establecen.

CAPITULO I

Gobierno del Partido

Artículo 1º — El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso, un Comité Central de la Provincia, por Comités Departamentales y por Comités de Circuito, cada uno dentro de propia jurisdicción y con autoridad unos sobre los otros, en la forma en que enuncian. — Corr. artículo 12º

Art. 2º — Los miembros de todos los cuerpos a que refiere el Art. anterior durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Las integraciones parciales que procedan por vacancias serán para completar el período. Los miembros cesantes podrán ser reelectos. — Corr. artículo 13º

Art. 3º — Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto secreto, directo y obligatorio de los afiliados, debiendo darse representación a las minorías en la proporción establecida por la Ley electoral nacional y de acuerdo con la reglamentación del voto directo.

CAPITULO II

Del Congreso

(Corresponde Capít. III)

Art. 4º. — El congreso radical de la Provincia estará formado por delegados elegidos directamente por los afiliados a razón de uno por cada doscientos afiliados o fracción no menor de cien. La elección se hará por Departamento.

En cualquier caso cada Departamento tendrá derecho a elegir no menos de dos delegados elegidos directamente por los afiliados. Se elegirá con las mismas bases por cada Departamento. Delegado suplentes en número igual a los titulares que actuarán para remplazar a los titulares.

En caso de oficializarse una sola lista se reconocerá su totalidad y no realizarán elecciones internas consagrándose a los componentes de la misma.

Art. 5º — Para ser delegado al congreso se requiere: Ciudadanía argentina, estar inscripto en el registro de afiliados, tener dos años de antigüedad como afiliado, ser nativo de la Provincia o tener los años de residencia en ella, haber cumplido 22 años de edad y para ser titular residente, del Departamento que se representa, con dos años de antigüedad.

Art. 6º — El Congreso celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, para considerar la Gestión del Comité de la Provincia, aprobar informes de la Comisión de Cuentas y aplicar sanciones que hubiere lugar a los afiliados y autoridades políticas y partidarias. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar: a) Por citación del Comité de la Provincia; b) Por pedido de la mitad más uno de los Comités departamentales; c) Por el petitorio del 10 o/o de los afiliados; y d) Por el pedido del 25 o/o de los congresales. En cada caso se expresará el motivo de la convocatoria.

Art. 7º — Son autoridades del Congreso: Un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, elegidos por simple mayoría.

Art. 8º — El Congreso radical de la provincia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular la declaración de principios de la agrupación y la plataforma electoral en cada caso de comicios generales.
b) Reformar la presente Carta Orgánica y la Declaración de Principios, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna tal reforma, y simple mayoría para aprobarla.
c) Nombrar los convencionales nacionales del Partido a simple pluralidad de sufragios.
d) Recibir los informes anuales de los parlamentarios y de los ciudadanos que hubieren desempeñado las funciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia en la oportunidad que determine el Art. 64º de la presente C/O.
e) Juzgar la conducta de las autoridades partidarias en el cumplimiento de la Carta Orgánica y la de los funcionarios electivos, de conformidad con lo que establezca el capítulo respectivo.
f) Darse su reglamento interno.
g) Aplicar las penas que estime necesarias, las que serán impuestas por resolución de la mitad más uno de sus miembros presentes, exigiéndose dos tercios de votos para expulsar a los afiliados del Partido cuando éstos hubiesen sido suspendidos por otro cuerpo partidario.
h) Someter al voto general los principios que crea oportuno incorporar al programa del Partido.
i) Designar por mayoría absoluta de sus miembros presentes una comisión de tres miembros encargada de la revisación de las cuentas del Partido.

Art. 9º — El Congreso estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros presentes en primera citación. No obtenido este número se hará una segunda citación para dentro de cinco horas como mínimo. Esta será para sesionar en el mismo local fijado para la primera. El número en este caso será de un tercio de los miembros del cuerpo. Para determinar el quórum sólo se computará el total de los mimbros en ejercicio de su mandato.

Art. 10. — El orden del día de los congresos serán confeccionados por el Comité Central de la Provincia de acuerdo a las finalidades de la convocatoria; pero el congreso puede modificarla o incluir cuestiones nuevas si así lo resuelve la mitad más uno de los delegados presentes.

Art. 11. — Los miembros del Comité Central de la Provincia tienen voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

CAPITULO III

(Corp. Cap. IV)

Del Comité Central de la Provincia

Art. 12. — El Comité de la Provincia se elegirá por voto directo de los afiliados y estará formado por el presidente y diez secretarios titulares y cinco suplentes, que se elegirá en el mismo acto y que remplazarán a aquéllos en todos los casos de ausencia, impedimento o renuncia. Los suplentes serán llamados a integrar el Comité de acuerdo al orden de lista. Cuando alguno de los miembros fuese candidato a cualquier cargo, en las elecciones internas, cesará transitoriamente en el ejercicio de su función, mientras se sustancia el proceso electoral interno.

Art. 13. — Para ser miembro del Comité Central de la Provincia se requiere: tener ciudadanía argentina, ser elector en la Provincia y tener por lo menos cinco años d antigüedad en el Partido.

Art. 14. — El quórum del Comité Central de la Provincia se formará con la asistencia de seis de sus miembros, previa citación en la forma que disponga la reglamentación interna.

Art. 15. — El Comité Central de la Provincia tendrá las siguientes atribuciones.

a) Dictar su reglamento interno.
b) Realizar las resoluciones del Congreso.
c) Dirigir las propagandas y las campañas electorales.
d) Llevar el fichero general del Partido.
e) Intervenir los Com. Depart. para asegurar su funcionamiento en el caso de acefalías o de conflictos que impidan lo hagan normalmente.
f) Formar y administrar el tesoro del Partido.
g) Reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.
h) Presentar informes a los congresos sobre la marcha y el estado del partido.
i) Mantener las relaciones del Partido con las autoridades de la Nación, de las Provincias, como también con los cuerpos nacionales y provinciales del Partido y con los funcionarios y autoridades respectivas.
j) Suspender a los afiliados por causas justificadas, requiriéndose para la adopción de tal medida el voto de los dos tercios de sus miembros presentes y con cargo de dar cuenta oportunamente al Congreso.
k) Someter al voto general cuando lo juzgue necesario las cuestiones mencionadas en el Art. 46º, en el supuesto caso de que la iniciativa parta del Congreso de los afiliados; el Comité Central deberá cumplimentar de inmediato lo resuelto y proceder a poner en función el mecanismo del voto general.
l) Convocar al Congreso conforme lo establece la presente Carta Orgánica.
m) Editar un periódico.
n) Instalar Club o Comités Juveniles.

Art. 16. — En caso de acefalía del Comité se procederá a nueva elección por el voto directo de los afiliados, siempre que falte más de un año para la terminación de su mandato. En caso contrario será designado por el Congreso a simple mayoría de votos. En tanto dure la acefalía se hará cargo del Comité la Mesa Directiva del Congreso. Los nuevos miembros serán elegidos para integrar el período.

CAPITULO IV

Del Presidente

Art. 17. — El presidente del Comité Central representa al Partido en sus relaciones externas y asigna la sección que corresponde a cada secretario.

Art. 18. — Toda resolución de los secretarios deberá llevar la aprobación del presidente para su validez. En caso de disconformidad entre ambos, se reunirá el Comité Central de la Provincia y resolverá por simple mayoría el temperamento a seguir después de oídas las causales de la disidencia entre presidente y secretario.

CAPITULO V

De los Secretarios

Art. 19. — Cada secretario tendrá a su cargo una de las secciones en que el Comité divida su trabajo. El secretario es responsable ante el Comité Central y ante el Congreso, de la sección que le corresponda dirigir. Su acción, como también informarle de todas sus actividades que sus gestiones tuvieren.

Art. 20. — En caso de ausencia o impedimento, avisará al presidente a fin de que este encargue de su sección a otro de los secretarios.

Art. 21. — Los secretarios podrán ser separados de sus cargos por el Comité en caso de abandono o mal desempeño de sus funciones o de perturbaciones que provoquen las funciones del cuerpo. Para la adopción de tal medida se necesita el voto de dos tercios de los miembros presentes, debiéndose dar cuenta al Congreso.

Art. 22 — En caso de renuncia, ausencia, enfermedad del presidente, será remplazado por el secretario que el Comité Central designe por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

CAPITULO VI

De los Comités Departamentales

Art. 23. — Estarán constituidos por un presidente y cinco secretarios titulares y tres suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada departamento y a simple pluralidad de sufragios. Los suplentes remplazarán en el orden de listas a los titulares. Para ser presidente o secretario de Comité Departamental se requiere ejercer una antigüedad no menor de tres años como afiliado al Partido.

Art. 24. — El quórum legal se formará con asistencia de cuatro de los miembros del Comité.

Art. 25. — El Comité Departamental tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivos departamentos.
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso y del Comité Central de la Provincia.
c) Intervenir los Comités del circuito para asegurar sus funciones en caso de acefalía de los mismos o de conflictos que le impidan hacerlo normalmente.
d) Suspender a los afiliados cuando haya causa justificada, exigiéndose para ello que la medida sea votada por la mayoría establecida en el inciso j) del Art. 15º, debiéndose poner en inmediato conocimiento del Comité Central de la Provincia para que lo comunique al Congreso.

Art. 26 — El presidente y secretario del Comité Departamental tendrá, dentro de su departamento, análogas atribuciones que el presidente y secretarios del Comité Central tienen respecto al Comité de la Provincia.

Art. 27 — El presidente del Comité Departamental será remplazado por uno de los secretarios en la misma forma que se establece en el Art. 22º de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO VII

De los Comités de Circuitos

Art. 28. — Los Comités de Circuitos se crearán de acuerdo a las necesidades y conveniencias de cada Departamento o a requerimiento de los afiliados del Circuito. A su cargo estará la dirección del Partido en su respectiva jurisdicción.

Art. 29. — El Comité de Circuito estará constituido por un presidente y cinco secretarios elegidos directamente y a simple pluralidad de votos por los afiliados del mismo. Su quórum será de cuatro miembros.

Art. 30. — El presidente y los secretarios de los Comités de Circuitos tendrán dentro de su respectiva jurisdicción análogas atribuciones y funciones que el presidente y secretarios del Comité Departamental tienen respecto a su departamento. Pero las suspensiones de los afiliados que crean necesarias deberán solicitar que sean resueltas por el Comité Departamental respectivo, requiriéndose para adoptar esta medida la mayoría establecida, Inc. j) del Art. 15º

Art. 31. — Los Comités de Circuitos autorizarán y reglamentarán los subcomités de propaganda si lo creyeren conveniente.

CAPITULO VIII

Del Tesoro del Partido

Art. 32. — El tesoro del Partido se formará:

a) Con la contribución de los afiliados, de cuatro pesos al año;
b) Con el cinco por ciento de las remuneraciones de los que perciban sueldos en los cargos públicos electivos;
c) Con las entradas extraordinarias.

Art. 33. — El Comité de la Provincia reglamentará la forma de percepción de las contribuciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 34. — Mensualmente el Comité de la Provincia hará un balance que será pasado para su aprobación a la Comisión de Cuentas.

CAPITULO IX

De la Comisión de Cuentas

Art. 35. — La Comisión de Cuentas tendrá por objeto revisar la cuentas del Partido, controlar los egresos e ingresos y su distribución, aprobar los balances que deberá elevarle el Comité de la Provincia y visar el informe que el Comité de la Provincia elevará anualmente al Congreso.

Art. 36. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por tres miembros que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Comité de la Provincia y serán elegidos de acuerdo a lo que establece el inciso i) del Artículo 8º

Art. 37. — Inmediatamente de designados, los miembros de la Comisión de Cuentas deberán constituirse designando un presidente.

Art. 38. — Las resoluciones de la Comisión de Cuentas serán tomadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO X

Art. 39. — Será sometida obligatoriamente al referéndum toda resolución del Congreso o del Comité de la Provincia que implique expresa o tácitamente el reconocimiento o adhesión a determinadas autoridades nacionales en el supuesto de producirse en el gobierno general del partido, división o escisiones que atenten la unidad partidaria en el orden nacional.

Art. 40. — Podrán ser sometidas al referéndum partidario las resoluciones por las que se trate de incorporar nuevos principios al programa del Partido o se diluciden cuestiones de trascedental importancia.

Art. 41. — Todas las cuestiones sometidas al referendum serán formuladas de una manera clara y concreta que no dé lugar a otra respuesta que afirmativa o negativa y solamente por el Congreso.

Art. 42. — La elección en el referéndum se verificará de acuerdo a las prescripciones petrinente para el caso, establecidas en la reglamentación del voto directo.

CAPITULO XI

Del Voto Directo

Art. 43. — Serán sometidas al voto general de la agrupación, las cuestiones imprevistas o de gran interés general o principios que se pretendan incorporar al programa del Partido, debiendo ser formuladas de una manera clara y concreta, que no de lugar a otra respuesta quo afirmativa o negativa.

Art. 44. — El voto general tendrá lugar cuando así lo disponga el Congreso o el Comité de la Provincia por propia iniciativa o pedido de los afiliados en un porcentaje del diez por ciento, por lo menos.

Art. 45. — El voto general podrá ejercerse aisladamente en los circuitos departamentales para decidir respecto de asuntos de índole comunal y a iniciativa del Comité respectivo, o a pedido de los afiliados en un porcentaje del diez por ciento como mínimo.

Art. 46. — Toda cuestión aprobada por el voto general será obligatoria para el Partido, debiendo incorporar en su caso los principios, programa o método de acción del mismo.

CAPITULO XII

De los Afiliados

Art. 47. — Para ser afiliado del Partido se requiere ser ciudadano o ciudadana en condiciones de usar el derecho del sufragio, o extranjero inscripto en los padrones comunales. La afiliación sólo puede realizarse en el lugar del domicilio del ciudadano o ciudadana, debiéndose acreditar éste, con la respectiva libreta de enrolamiento. No podrán ser afiliados los ciudadanos incursos en causas notorias de indignidad política.

Art. 48. — Cada Comité llevará un padrón de afiliados, debiendo enviar al Comité Departamental respectivo y al Comité Central, copia autorizada del mismo. Este padrón o registro de afiliados será llevado, uno para los afiliados y/o ciudadanos y otro para los extranjeros que puedan serlo de conformidad al artículo 47º

Art. 49. — Tres meses antes de la renovación de las autoridades, se procederá a la depuración y a las tachas de conformidad a las bases siguientes:

a) Estar comprendido dentro de alguna causal de inhabilitación de las comprendidas en las leyes nacionales y provinciales de la materia.
b) Los que hubieren sido suspendidos o expulsados.
c) Los que hubieren renunciado.
d) Los separados de hecho.

Art. 50. — El Comité Central del Partido llevará un fichero de afiliados de-

biendo comunicar treinta días antes de la corrección definitiva del padrón partidario las inscripciones dobles que encontrare, a los Comités de Circuitos correspondientes. Constatado este hecho y sin causa justificada del mismo, se suspenderá por tres meses a dicho afiliado después de oír su defensa.

Art. 51. — Queda separado de hecho todo afiliado que militare en grupos o centros políticos adversarios al Partido, cualquiera que fuere su denominación o programa.

Art. 52. — Los afiliados que tengan seis meses de antigüedad podrán participar en las votaciones que se sometan al voto general: referéndum y en las designaciones de los candidatos.

CAPITULO XIII

De los Centros Obreros y Estudiantiles

Art. 53. — Los centros obreros o juveniles adheridos públicamente al Partido podrán elegir los siguientes delegados al Congreso, con voz pero sin voto.

a) Centro Juveniles y Obreros: un delegado cada setenta y cinco asociados.

CAPITULO XIV

De los Candidatos

Art. 54. — Para ser candidato se requiere:

a) Cinco años de antigüedad como afiliado, para Gobernador, Vicegobernador, Diputados y Senadores Nacionales.

b) Tres años para los legisladores provinciales.

c) Dos años para los cargos comunales y demás cargos electivos.

Art. 55. — Para ser electo candidato del Partido se requiere la simple mayoría de sufragios, para ser reelegido se requiere mayoría absoluta.

CAPITULO XV

De las Incompatibilidades

Art. 56. — No podrán ejercer cargos en los cuerpos directivos del Partido los funcionarios o empleados públicos, a excepción de los que ejerzan la docencia; ni los representantes o letrados de empresas concesionarias de servicios públicos del estado y los asociados a entidades de índole contraria a los principios de la U. C. R.

Art. 57. — Es incompatible:

a) La condición de miembro del Comité Central con la de Delegado al Congreso.

CAPITULO XVI

De los Bloques Parlamentarios

Art. 58. — El Comité Central reglamentará el funcionamiento de los grupos parlamentarios provinciales y comunales, teniendo presente:

a) Lo estatuido por el Art. 28 de la C. O. Nacional.

b) El Comité Central tendrá a su cargo la interpretación de la plataforma electoral, declaración de principios y C. Orgánica Partidaria; fijar las normas o procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes pudiendo someterlas al voto general de los afiliados cuando lo considere conveniente.

CAPITULO XVII

De las Responsabilidades

Art. 59. — Los parlamentarios nacionales y provinciales están obligados a informar al Congreso del Partido de su gestión en los cuerpos a que pertenecen. Este informe deberá presentarse en la sesión ordinaria anual del Congreso.

Art. 60. — El ciudadano Gobernador y Vicegobernador informará de su gestión en la primera sesión ordinaria siguiente a la cesación de su mandato.

Art. 61. — Los Intendentes Municipales darán cuenta de su gestión a la terminación de su mandato ante los respectivos Comités Departamentales y en la ciudad de La Rioja ante el Comité de la Capital.

Art. 62. — La no concurrencia del ciudadano obligado a ello sin causa debidamente justificada, a suministrar los informes expresados será penado con la separación del partido.

CAPITULO XVIII

De las Penas

Art. 63. — Las penas que establece este C. Orgánica son las de suspensión, inhabilitación y expulsión.

Art. 64. — La expulsión sólo podrá ser resuelta por el Congreso, de acuerdo a lo que se establece en el Inciso "G" del Art. 8º, con citación del acusado.

Art. 65. — La suspensión podrá ser aplicada por el Comité de la Provincia y los Comités Departamentales de conformidad a lo dispuesto en la presente C. Orgánica, con citación y defensa del acusado en proceso especial.

Art. 66. — La suspensión hará perder a quien sea condenado, todos los derechos del afiliado, por el tiempo que dure la pena, pero no interrumpe la antigüedad partidaria.

Art. 67. — Cuando la suspensión exceda de un año podrá ser apelada ante el Congreso.

Art. 68. — La inhabilitación tiene por efecto la suspensión de un derecho determinado. Será aplicada en la misma forma que las suspensiones.

Art. 69. — Las faltas relativas a delitos electorales serán juzgadas exclusivamente por el Congreso y aplicadas de acuerdo a lo que establece el título respectivo a la reglamentación del voto directo.

Disposiciones Transitorias

Art. 70. — Por esta sola sola vez se autoriza al Comité Central a reglamentar el voto directo, debiendo ser refrendado por el Congreso Partidario.

Art. 71. — Las actuales autoridades del Partido, durarán en el ejercicio de su mandato hasta la próxima renovación.

Art. 72. — Entrará a regir el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

REFORMAS DE LA CARTA ORGANICA

En la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la sede de la Unión Cívica Radical, sito en la calle Joaquín V. González Nº ciento setenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen los que abajo firman, componentes todos del núcleo fundacional del Partido, juntamente con el apoderado Dr. Raúl Alfredo Galván y justificada que fuera la ausencia del coapoderado Dr. Jorge Peñaloza Camet, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el señor Juez Electoral, Dr. Mario de la Fuente en los autos número 38/71 caratulados "Peñaloza Camet, Oscar Jorge y Raúl Alfredo Galván en representación del núcleo fundacional de la Unión Cívica Radical s/Representación" referida en la Carta Orgánica; se resuelve: a) — El Preámbulo de la Carta Orgánica quedará redactado de la siguiente forma: "La Unión Cívica Radical de La Rioja, como parte integrante del Partido de este nombre en la República Argentina, organice su gobierno de acuerdo al art. 2º de la C. O. Nacional, los principios fundamentales que inspiraron la creación del Radicalismo y los que actualmente se consagran. La declaración de principios y el programa o bases de acción política, deberán someter los fines de la Constitución Nacional y expresar la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico para llegar al poder. El Partido se compromete a observar la práctica en todo momento de los principios enunciados y que estarán contenidos en tales documentos. — El Gobierno del Partido se organizará de conformidad a las instituciones que a continuación se establecen". — a) — Agregase al artículo tercero (bis) que quedará redactado de la siguiente forma: "Queda prohibido la reeleccion por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos". — c) — Agregar al art. 54 de la Carta Orgánica el inciso d) que quedará redactado de la siguiente forma: "Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores el Partido podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados a los cargos que creyera conveniente". — d) — Agrégase al art. 57 el inc. b) — que quedará redactado de la siguiente forma: "Cargos Partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo". — 2º) — Suscriben de conformidad a todos los efectos legales la totalidad de los presentes en el carácter arriba mencionado en la ciudad y fechas indicadas. — Siguen firmas ilegibles.

e.29/11 Nº 6.261 v.29/11 72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 7.195/71 T.

Empresa: Cooperativa de Transportes Automotor "Monticas Ltda.".

Domicilio: Tucumán 4237, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Implantar servicios entre Rosario y Puerto Iguazú con tres (3) viajes diarios de ida y vuelta, con los siguientes tráficos:

a) De localidades comprendidas entre Rosario y Santa Fe con destino a las ubicadas entre El Pingo y Puerto Iguazú, todas incluidas y viceversa;

b) De localidades ubicadas en el tramo El Pingo-Arruabarrena, con destino a las ubicadas en el tramo Cuatro Bocas-Gobernador Virasoro, todas incluidas y viceversa;

c) Del tramo Cuatro Bocas-Gobernador Virasoro con destino al tramo San José-Puerto Iguazú, todas incluidas y viceversa.

Estos servicios se prestarán en forma coordinada y similar con los solicitados por la Empresa "Kurtz" en Expte. Nº 10.032/71. — Dr. Elio Carlos Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 47.60 e.29/11 Nº 75.140 v.29/11 72

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a concurso, por antecedentes y/u oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y eventualmente a concurso abierto, para cubrir los cargos en el Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, que a continuación se mencionan, de conformidad con las normas establecidas en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58 - t.o. por Decreto Nº 14/64) y con las modificaciones determinadas por el Decreto Nº 2.946/71, su ratificatoria Nº 205/71 y su rectificatoria Nº 230/71).

Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado: 3 Médicos Internos. C-IV. (1 guardia de 24 horas; 2 Médicos Fisiatras, C-IV (40 horas); 3 Médicos Fisiatras, C-IV (20 horas).

Lugar y fecha de inscripción: En la División Despacho y Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado. Juramento 956, Capital Federal, desde el 18 y hasta el 22 de diciembre de 1972, inclusive, en el horario de 10 a 14 horas, donde se suministrará toda la información necesaria a los interesados.

e.29/11 Nº 8.760 v.30/11 72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Reapertura de Inscripción de Grupos de Profesionales y Firmas Especializadas en Preparación y Asesoramiento de Estudios y Proyectos

De acuerdo con lo dispuesto en Expte. 3716/V/71, y al amparo de la ley 18.875 y su decreto reglamentario, la Dirección Nacional de Vialidad reabre la inscripción de grupos de profesionales y firmas especializadas en la preparación y el asesoramiento de Estudios y Proyectos de Obras Viales, para contratar con ellas trabajos en los casos que así resulte conveniente y hubiese antecedentes para los montos a abonar, en las distintas especialidades:

Registro A1: Estudio y proyecto de obras viales de la 1ª categoría del arancel profesional, incluido estudio y proyecto de trazado, obras básicas y puentes, realización de mensuras y preparación de la documentación para licitar.

Registro A2: Idem de 2ª categoría del arancel (incluido pavimento).

RegistroA3: Idem de 3ª categoría del arancel (idem)

Registro A4: Mensuras exclusivamente.

Registro A5: Estructuras exclusivamente.

Registro A6: Estudio y proyecto completo de obras de arte mayores.

Registro A7: Estudio de fundaciones exclusivamente.

Registro A8: Estudios hidráulicos para obras viales.

Registro A9: Cómputos métricos, presupuesto, diagramas y preparación de pliegos.

Registro A10: Señalización.

Registro A11: Parquización.

Registro A12: Iluminación.

Registro A13: Semaforización.

Registro B1: Asesoramiento sobre normas de diseño geométrico.

Registro B2: Idem sobre normas de diseño de pavimento.

Registro B3: Idem sobre estudio y proyecto de caminos en general.

Registro B4: Idem sobre estructuras en general (incluido estudio de fundaciones).

Registro C: Estudios y asesoramiento sobre aplicaciones viales de la aerofotogrametría.

Registro D. Estudios y asesoramiento en lo referente a investigaciones técnicas de materia vial.

Registro E: Estudios y asesoramiento en computación electrónica aplicada a estudios y proyectos de obras viales.

Registro F: Tasaciones de inmuebles afectados por el trazado de rutas nacionales.

Registro G. Peaje.

1) Los pedidos de inscripción deben presentarse en forma directa y personal por duplicado en la Secretaría de la Dirección General de Ingeniería Vial, Avda. Maipú 3, piso 4º, Capital Federal, los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas, hasta la hora 17 del día 20 de diciembre de 1972, oportunidad en que se cerrará la recepción de las solicitudes y se levantará un acta en la Sala de Licitaciones (planta baja) en la que constarán las recibidas en tiempo y forma. — No serán tenidas en cuenta inscripciones por vía postal o telegráfica o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada, lleguen a ésta después del día y hora señalados.

2) El pliego por el cual se rige esta reapertura puede adquirirse en la misma oficina, previa pago en Tesorería (planta baja), (horario de 13 a 16,15 hs), en la suma de $ 20.00.

3) Los grupos de profesionales y firmas que ya registraron con anterioridad su inscripción no necesitan volver a presentarse salvo que quieran incorporarse en los registros A-10; A-11; A-12 y A-13; pero tendrán en cuenta la obligación establecida en el art. 4º de las "Bases" en el sentido de que todas las modificaciones que se hayan producido en la información proporcionada en su oportunidad deberán ser comunicadas de inmediato.

Buenos Aires, noviembre de 1972.

e.29/11 Nº 8.761 v.1º/12/72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al Sr. Antonio Eduardo Padovano para que concurra en un plazo de 15 días conforme al artículo 11 de la Ley 19.359 y suministre a este Banco Central libros, comprobantes y aclaraciones sobre las transferencias de divisas efectuadas al exterior, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.29/11 Nº 8.776 v.5/12/72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343/63 de setecientas siete (707) toneladas de papel Kraft, desde Suecia.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63 a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.29|11 Nº 8.777 v.29|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas correspondientes a la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse al mismo sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO, Nicéforo.
ACOSTA, Aldo A.
ACOSTA, Cristóbal
ALEGRE, Amado
ALVAREZ, Alfredo F
AYALA, Ricardo
BALLHORST, Reinaldo
BALTAZAR, Marciano
BANEGAS, Raúl.
BARRIOS, Juan L.
BELGARA, Eusebio
BERDEJO, Mario N.
BERNAHARDT, Ricardo
BISICCHIA, Juan J.
BORGUES, José L.
BRAVO, Miguel
BUDIA, Mario
BUSTOS, Ramón A.
CACABELOS, Horacio
CALDERON, Tránsito
CAMPERO, Ramón F.
CAPUTO, Justino
CICERO, Julio
CORONEL, Ciriaco N.
COVATO, José
CURATOLO, Leonardo
DEBERNARDI, Luis M.
DIAZ TORRES, Benjamín
DIOSQUEZ, Ramón A.
DORREGO, Zoilo
DUARTE, Damián C.
ESPINOSA, Angel J.
FASSOLO, José F.
FRENGUELLI, Edgardo
GHERRA, Luis A.
GOMEZ, José O.
GOMEZ, Ramón D.
GOMEZ, Salustiano
GONZA, José
GONZALEZ, Guillén R.
GUTIERREZ, José E.
GUTIERREZ, Salverio
HERRERA, Benjamín.
HERRERA, Lino V.
IBARRA, Ramón E.
JINES, Antero M.
JUAREZ, Ricardo
KESSY de RINETI, S.
LEGUIZAMON, Emilio I.
LEIVA, Felipe A.
LO CARMINE, Félix J.
LOPEZ, Abel
LOPEZ, Angel
LOPEZ, Miguel R.
LOPEZ, Oscar
LOPEZ, Ricardo
MACHIN, Marcelo
MALDONADO, Héctor
MALDONADO, Miguel A.
MALPASSI, Juan C.
MANGIAROTTI, Delfino
MARCOS, Horacio
MARGUERI, José E.
MARTINEZ, Celestino
MAURICIO ALVARENGA, C.
MENDEZ, Ricardo E.
MERCADO, Juan A.
MOLINA, Julio T.
MONTES, Rubén A.
MOREIRA, Antonio
MORIS, Segundo
MUÑOZ, Julio
NAVAS, Alberto
OJEDA, Isabelino A.
OLIVA, Juan
PALOPOLI, Orlando
PARRA, Domingo
PATTERSON, Roberto
PERALTA, Ernesto
PEREIRA, José C.
PEREZ, Rolando P.
PERTICA, Arturo I.
QUIROGA, Guillermo S.
RAMIREZ, Rubén O.
RAMOS, Fernando
RAMOS, Héctor
REBALLATTI, Domingo
RETAMAL, Ubaldino
RICA, Miguel
RIERA, Jorge J.
RIOS, David
ROASSO, Héctor A.
RUSSO, Santos
SABATER, Joaquín Z.
SANCHEZ, Julio A.
SANCHEZ, Severo I.
SAUCEDO, Juan C.
SEPULVEDA, Juan D.
SILVEIRA, Osvaldo F.
SIMONOT, Omar V.
SINGH JAGAT
SORIA, Carlos E.
SPEZZATI, Raúl
SUAREZ, Norberto
TABORDA, José
TAPIA, Gregorio
TENORIO, Julio A.
VALDEZ, Inocencio
VAZQUEZ, Luis
ZALAZAR, Miguel A.
ZAPATA MARIN, Luis S.

María Esther Fernández, a/c. Area Administrativa.

c. 29|11 — Nº 8.771 — v. 13|12|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Nº 5.066 "Marvel S. A. s/ Sumario", hace saber por tres días a ANIBAL ALBERTO GUIMIL lo siguiente: "Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. Acuerdo Nº 809. Visto:... y Considerando:... la Comisión Nacional de Valores, resuelve: Artículo 1º: Instruir sumario a los directores, administradores y gerentes responsables de la Sociedad Anónima Marvel Industrial y Comercial, en razón de los hechos resumidos en el dictamen de fs. 5/6. Fdo.: Héctor Alegría, Juan Carlos Casas, Roberto Canton". La resolución transcripta se considerará notificada a partir del octavo día computado a partir del siguiente al de la última publicación. — Buenos Aires, noviembre de 1972.

e.28|11-Nº 8.696-v.30|11|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.270|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del Dr. Julio A. De Kemmeter, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.651 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.274|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 29 (hoy Civil y Comercial Especial), a cargo del Dr. Ricardo M. Etchepareborda, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.652 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.356|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1922 a 1961 y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nº 29 del doctor Diego Barroetaveña, secretarías números 39 y 40 de los doctores Juan L. Peña y E. Conte Mac Donell, respectivamente; Nº 22 del [illegible] secretaría Nº 43 del doctor Horacio C. Amisano y Nº 28 del Dr. José Manuel Campos, secretaría Nº 56 del doctor Oscar Jorge Chiocca.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.653 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.343|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nº 2 que estuvo a cargo del Dr. Custodio Maturana, secretaría que fue del doctor Pedro Dellepiane; Nº 3 que estuvo a cargo del Dr. Martín Abelenda, secretaría que fue de Dr. Alberto Gartland; Nº 4 que estuvo a cargo de los doctores José Oderigo, Carlos Varangot y Enrique Cáceres, secretarías que fueron de los doctores Jorge Funes Lastra, José Anuchástegui Keen y César Iraola, respectivamente; Nº 5 que estuvo a cargo de los doctores Mariano Grandoli y Manuel Orus, secretarías que fueron de los doctores Lucio L. Meléndez y Enrique Corbellini, respectivamente; Nº 6 que estuvo a cargo del Dr. Francisco Carreño, secretarías que fueron de los doctores Marcelo Padilla, Diógenes Santillán Villar 6y Juan Della Paolera; Nº 7 que estuvo a cargo del doctor Eduardo Rojas, secretarías que fueron de los doctores Aurelio Acuña y Juan Viviano; Nº 9 que estuvo a cargo de los doctores Tomás Cáceres y César Fauvety, secretaría que fueron de los doctores Luis Sauze Juárez e Ignacio Anzoátegui y Nº 10 que estuvo a cargo del doctor Angel Garay secretaría que fue del doctor Pedro Alcorta, iniciados entre los años 1906 a 1943.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.654 v. 29|11|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

P/o de: Empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA) J. E. Uriburu 1452|60 Cap Federal. — Edificio Desocupado. — Sup. Terreno: 338 m2. — Sup. Cub.: 582 m2. Consta de subsuelo, planta baja y primer piso — Base: $ 256.000. Con facilidades. 50 o|o al contado; saldo a 2 años; interés: 22 o|o — En el acto del remate: Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Pagos: en efectivo, cheque de este Banco o certificado de Banco de esta Plaza. — Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 horas, desde el 23|11 72 al 6|12|72.

Informes, pliegos y tarjeta de visita: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (392-8144) lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Remate: el 7 de diciembre a las 16 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4 Capital Federal. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.24|11. — Nº 8.610 v 5.12|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 21.047

Llámase a Licitación Pública Nº 115. "Sistema de detección de radiación, fuentes de alta tensión, amplificadores para espectrocopia nuclear, etc.".

Apertura: 22 de diciembre de 1972, hora: 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.29|11 Nº 8.718 v.30|11|72

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Expte. Nº 2.088|72

Llámase a Licitación Pública Nº 119|72, para la adquisición de resmas de papel y cartulina, con destino al Servicio Gráfico, del Consejo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º Piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

e.29|11 Nº 8.772 v.30|11|72

Secretaría de Prensa y Difusión

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 3|72

Limpieza general de edificio.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima Nº 319, 7º Piso, Oficina Nº 702, Capital Federal.

e.29|11 Nº 8.716 v.30|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 2|72

Provisión de formularios impresos.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima Nº 319, 7º Piso, Oficina Nº 702, Capital Federal.

e.29|11 Nº 8.717 v.30|11|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2
Ref.: Expte. Nº 5.466|72 Ag. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión de dos mil ochocientos (2.800) kilos de café desde aproximadamente el mes de enero al 30 de junio de 1973. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 7 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración — Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721 — con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones del café, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º Piso, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — El Director General de Administración.

c.29|11 Nº 8.719 v.30|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 49|72

Por la adquisición de uniformes de invierno y sobretodos para uso del personal de Servicio y Maestranza de esta Institución.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, Piso 2º, Oficina Nº 246, Capital.

Apertura de las Ofertas: 11-12-72, a las 14 hs. en el lugar indicado precedentemente.

c.29|11 Nº 8.721 v.1º|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de crateleras. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 5.

c.29|11 Nº 8.720 v.30|11|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.683|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Por la instalación de un tratamiento de agua para la Sección Fotografía y grabado de cilindros y desagües antiácidos para las mismas secciones. Apertura: 7|12|72, a las 14 hs.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

c.29|11 Nº 8.722 v.30|11|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 57 para la provisión de 200.000 formularios continuos originales Nº 3.373.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Bs. As.

e.29|11 Nº 8.723 v.30|11|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento Administración

Llámase a licitación pública Nº 41|72, para la contratación de un servicio de Vigilancia y Seguridad y uno de lucha contra incendio en la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 1er piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|11 Nº 8.724 v.30|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a licitación pública Nº 746|72, para la provisión de seis máquinas calculadoras electrónicas, nuevas y original de fábrica. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Sección Compras y Suministros. Buenos Aires, en días hábiles, de 14 a 18 horas. — La apertura se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas.

e.29|11 Nº 8.725 v.30|11|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 16.783|72)

Llámase a licitación pública Nº 32|72, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de un sistema de intercomunicación interno y externo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se entregarán los pliegos de bases, condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.29|11 Nº 8.765 v.30|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a licitación pública Nº 488|72, para la: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la planta de los Laboratorios en el Parque Tecnológico INTI, en Miguelete, Prov. de Buenos Aires, correspondiente al año 1973.

Apertura: 15 de diciembre de 1972, a las 15 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 hs. — Dirección General de Finanzas.

e.29|11 Nº 8.726 v.30|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a licitación pública Nº 487|72, para la: Contratación del servicio de limpieza en la planta de los Laboratorios en el Parque Tecnológico INTI, en Miguelete, Prov. de Buenos Aires, correspondiente al año 1973.

Apertura: 14 de diciembre de 1972, a las 15 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 hs. — Dirección General de Finanzas.

e.29|11 Nº 8.727 v.30|11|72

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio, llama a licitación pública Nº 19, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la provisión de diarios, revistas y publicaciones para el año 1973. — El pliego y bases de condiciones generales y particulares se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18.32 horas.

e.29|11 Nº 8.773 v.30|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Dirección de Compras y Licitaciones
Expediente Nº 26.861|72

Llámase a licitación pública para la provisión de composición Linotipo para la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle Las Heras 2214, de esta Capital.

Apertura de la licitación, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º piso, Capital, el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas. — Retiro de los pliegos en la dirección antes mencionada. — El Director.

e.29|11 Nº 8.728 v.30|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Dirección de Compras y Licitaciones
Expediente Nº 26.665|72

Llámase a licitación pública para la provisión, instalación y puesta en marcha de una cámara frigorífica doble en el Pabellón de Morfología y Ciencias Fisiológicas, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires. Sistema de Ejecución "Ajuste Alzado". — Presupuesto oficial: pesos doscientos mil ($ 200.000). — Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064. — Venta del pliego: pesos treinta ($ 30) en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas. — Apertura, en Córdoba Nº 2122, piso 2º, Dirección de Compras y Licitaciones, el día 21|12|72, a las 17 horas. — El Director.

e.29|11 Nº 8.774 v.14|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa Equipamiento Conet - B.I.D. con Financiación. Banco Interamericano de Desarrollo Contrato de Préstamo Nº 203|SF-AR.
Expediente Nº 008|72
Resolución Nº 1.397

Llámase a Licitación Pública Nº 1.095, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Capital Federal, para la provisión de mobiliario escolar (armarios, metálicos, archivos, ficheros, escritorios, mesas de trabajo, sillas pupitres, caballetes, tableros para dibujo, etc.), con destino a escuelas varias.

Valor del pliego: $ 20.—.

Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas en la División Registraciones y Liquidaciones (Compras), Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|11 Nº 8.729 v.11|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 19.960

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de drogas, sueros, material de curaciones, etc., con destino al Hospital Escuela "Dr. José M. M. Fernández".

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario lugar este donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e.29|11 Nº 8.730 v.30|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 5|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 sillas para alumnos universitarios, de estructura acero tubular y demás características según pliego.

Apertura de las propuestas: El 15 de diciembre de 1972, a las 12 horas, en el Departamento Contrataciones Generales, Avda. Colón 80, 1º piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Igual dirección.

e.29|11 Nº 8.731 v.30|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, con destino al Taller de Imprenta de la Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1972, a horas 12, en el despacho del señor contador de esta casa, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado precedentemente.

e.29|11 Nº 8.766 v.30|11|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 - Objeto: Contratar por ajuste alzado la terminación de la obra de construcción del Pabellón de "Estabilidad y Construcciones", lugar edificio propio. Presupuesto Oficial: $ 674.513,02 (seiscientos setenta y cuatro mil quinientos trece pesos con 02|100). Precio Pliego: $ 50.— (cincuenta pesos). Fecha de apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1972, a horas 20, en Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán. Por informes y pliegos recurrir a la dirección citada de 16 a 22 horas. — Ing. Luis Américo Juárez, Decano.

e.29|11 Nº 8.767 v.13|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de maquinarias, herramientas y máquinas de escribir y calcular, con destino a las distintas dependencias de esta facultad. Fecha de apertura de las propuestas el día 4 de diciembre de 1972, a horas 12, en Delegación Administrativa de esta Facultad, Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán. Para pliegos e informes dirigirse a esta Delegación Administrativa, o bien, en representación de la Universidad en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

e.29|11 Nº 8.768 v.30|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 14|72

Para el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72 para la provisión de: Válvulas, transistores, diodos, transformadores, etc.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Científico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.29|11 Nº 8.762 v.1º|12|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 13|72

Para el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, para la provisión de: 400 Camisetas de algodón, manga corta, talles varios. 400 Camisetas interlock, manga larga, talles varios. 400 Calzoncillos de algodón, cortos, talles varios. 400 Calzoncillos de interlock, largos, talles varios. 200 camisetas balleneras, talles varios.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Entrega de pliegos, especificaciones y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de la apertura.

e.29|11 Nº 8.763 v.1º|12|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 12|72

Para el día 14 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72, para la provisión de: 300 Pares de botas de patrulla, tipo Ejército números varios. 300 Pares de mocasines de fieltro, números varios. 50 Pares de botas de cuero, números varios. 300 Pares plantillas de fieltro, números varios. 300 Pares plantillas de fieltro con plástico, números varios. 200 Pares pantuflas de paño, números varios. 150 Pares de cordones para botas. 800 Pares de cordones de nylon para bota de patrulla.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Entrega de pliegos, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.29|11 Nº 8.764 v.1º|12|72

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIRO Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y sumar.

Informes y pliegos: División Compras y Suministros, Cerrito 572, Oficina 604, de 8 a 12 horas.

e.29|11 Nº 8.732 v.30|11|72

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública para los trabajos de yesería, para la obra: Instituto Geográfico Militar —1ª etapa—.

Apertura: 22|enero|72, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 50.—.

e.29|11 Nº 8.733 v.20|12|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 20 de diciembre de 1972, a 10 horas, ejecución obra "Instalación de calefacción por aire caliente y distribución de gas" —habilitación 1º etapa— Taller Aeronáutico Central, Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 420.382,32.
Garantía de licitación: $ 4.203,82.
Precio del legajo: $ 50.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, Capital Federal.

e.29|11 Nº 8.734 v.13|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 362.371|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 (Departamento de Casinos), para adjudicar los servicios de ornamentación floral de hall de entrada del Casino Central de Mar del Plata, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1973. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Av. Luro y Entre Ríos, Mar del Plata (División Servicios Generales) T.E. 4-3659.

e.29|11 Nº 8.735 v.30|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.950|72

Llámase a Licitación Pública Nº 66|72, para la adquisición de un automotor 0 kilómetro, solicitado por el Departamento Prode. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e.29|11 Nº 8.736 v.30|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 3|73
(Anticipada)
Expediente Nº 6.007.580|8
(Asuntos Varios)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 (anticipada), para el día 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte de di-

nero en camión blindado, durante el año 1973.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — La Gerencia Departamental Administración.
e. 29|11 Nº 8.737 v. 30|11|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 14|72
Expediente Nº 6.007.555|7
(Asuntos Varios)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, para la provisión de rollos de película virgen.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — La Gerencia Departamental Administración.
e. 29|11 Nº 8.738 v. 30|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a licitación pública Nº 013|72, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de elementos de librería con destino al Departamento de Mantenimiento, sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.
Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Dragones y Mendoza, Pabellón "H" Capital Federal, de lunes a viernes de 13 horas a 18 horas.
e.29|11 Nº 8.739 v.30|11|72

SANATORIO FIDANZA

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 12 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, para concretar la adquisición de: artículos de almacén, verduras y frutas, leche de vaca, pan, carne vacuna, fiambres surtidos, forrajes para animales y leña para cocinas, con destina al Sanatorio Fidanza (Departamento Diamante, Entre Ríos). — Las necesidades solicitadas cubrirán el período que abarca el 1er. trimestre del próximo año.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberá dirijirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 60, Paraná - Entre Ríos) o el Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
e.29|11 Nº 8.740 v.30|11|72

HOSPITAL DR. JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a licitación pública Nº 11|72, para el día dieciocho de diciembre 1972, a horas doce, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. carne, pan, frutas, verduras, víveres secos y víveres frescos, destinados al Hospital Doctor Joaquín Castellanos — La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la administración de dicha dependencia, sita en Cabred s|Nº, Gral. Güemes Salta; dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento. — Vallaro, secretario administrativo.
e.29|11 Nº 8.741 v.30|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-15767|72-3

Llámase a licitación pública Nº 63|72, para el día 6 del mes de diciembre de 1972, a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. un desfibrilador portátil a batería con sincronizador, alarma y osciloscopio para visualizar trazado derivaciones cardíacas, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.29|11 Nº 8.742 v.30|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-20499|72-9.

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 6 del mes de diciembre de 1972, a las 17,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Contratar el servicio de limpieza general diaria, a prestarse desde el 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1973, en las Dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública (Subsuelo, Planta Baja, de Defensa 120 y Alsina 301, y 4º, 5º y 6º piso, del citado edificio, solicitado por el Departamento de Suministros y Mantenimiento, (División Servicios Generales).
La apertura de las propuestos tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.29|11 Nº 8.743 v.30|11|72

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
OPEN DOOR, FNGSM.
Expediente Nº 6.255|72

Llámase a licitación pública Nº 25|72, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FNGSM., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.
Las necesidades se refieren a: brin asargado, camisetas para hombres, frazadas, hilos para coser, lienzo crudo, pull-overs para hombres, tela nido de abeja y tela poliéster.
Open Door, 29 de noviembre de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".
e.29|11 Nº 8.744 v.30|11|72

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY - ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 15 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos, para el Ejercicio 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos, calle San Martín sin número, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas o informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal, en Entre Ríos, calle Carbó 267, Paraná, o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carne de vacuno, frutas, huevos, leche, pan y verduras.
Centro Tisiológico en Villaguay, (Entre Ríos).
e.29|11 Nº 8.745 v.30|11|72

PROLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72, para el día 18 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de medicamentos con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte) partido de Morón, prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Villa Sarmiento, 29 de noviembre de 1972. — El Director.
e. 29|11 Nº 8.746 v. 11|12|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1468|72

"Adquisición de papel Obra Alisado de 1ra. de 57 grs.|m2; formato 210 x 297 mm. y 860 x 610 mm., acondicionado en resmas de 500 hojas cada una".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de diciembre de 1972, a las 13,00 horas.
e. 29|11 Nº 8.769 v. 1º|12|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1467|72

"Lavado y planchado de prendas destino Casa Central, Paseo Colón 185, Capital: Aprovisionamiento Base Aeroparque y Aprovisionamiento y Comedores Base Ezeiza".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de diciembre de 1972, a las 11,00 horas.
e. 29|11 Nº 8.770 v. 13|12|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 65—C, hasta el día 5 de diciembre de 1972, a las 14,00 horas; Restauración de un juego de sillones.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, piso 4º, Buenos Aires.
Valor del pliego: pesos ley 18.188: pesos 3,00.—.
e. 29|11 Nº 8.747 v. 30|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 412|72 — Construcción Oleoducto "Caimancito—Tucumán".
Apertura: 14|12|72 — Prorrógase para el día 14 de marzo de 1973, a las 10 horas.
e. 29|11 Nº 8.750 v. 1º|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública Nº 831|72 — Prestación de servicio de mano de obra en Destilería La Plata.
Apertura: 26|12|72. — Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 29|11 Nº 8.751 v. 13|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 832|72. — Adq. Cañería de conducción.
Apertura: 2|1|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 835|72. — Trépanos.
Apertura: 2|1|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 836|72. — Pescadores a mordazas, Tijera golpeadora y repuestos.
Apertura: 4|1|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 843|72. — Transformador Eléctrico Trifásico de potencia.
Apertura: 9|1|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 844|72. — Equipo motobomba.
Apertura: 10|1|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 849|72. — Baritina.
Apertura: 27|12|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 850|72. — Motores eléctricos y equipos de arranque.
Apertura: 9|1|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.29|11 Nº 8.752 v.13|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 738|72. — Construcción de desagües pluviales y Pavimentos en zona de Cargadero y Descargadero de vagones en la Planta Almacenaje de Tucumán.
Apertura: 28|12|72.
Valor: $ 100.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 837|72. — Defensas neumáticas inflables.
Apertura: 11|1|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.29|11 Nº 8.753 v.13|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 845|72. — Sodio Hidróxido industrial.
Apertura: 28|12|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 846|72. — Adquisición de anilina azul.
Apertura: 29|12|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.29|11 Nº 8.754 v.13|12|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 216-P|72

Vto.: 19 de diciembre de 1972 a las 9 30 horas.
Por la adquisición de Formularios impresos.
Valor del pliego: $ 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, resfecto a la fecha fijada de apertura.
e.29|11 Nº 8.755 v.13|12|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 45.485—LP—1972
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión de equipos para desobstruir cañerías ha sido postergada hasta el 15|12|1972, a las 15.15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.29|11 Nº 8.756 v.11|12|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5015, hasta el día 15 de diciembre de 1972, a las 15.— horas, para la adquisición de Juntas de goma vulcanizada, s|norma IRAM 13001 y según planos, p|las dragas 326 y 331—C.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 12.—. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13,00 a 17,00 horas.
e. 29|11 Nº 8.748 v. 30|11|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5016, hasta el día 18 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de:
9 automóviles cerrados, cuatro puertas, de 1100 a 1200 cm3 de cilindradas, modelo standard 1972|1973.
4 ídem, de 1250 a 1500 cm3 de cilindrada, modelo standard 1972|1973.
2 Idem ídem, de 3000 a 3800 cm.3 de cilindrada modelo standard 1972|1973.
1 ídem ídem, de 3000 a 3800 cm3 de cilindrada, modelo especial con equipo de lindrada modelo standard 1972|1973.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Equipo de Abastecimiento, Diagonal Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 12.—. Pago del mismo, en la Avda. 9 de Julio 1925, planta baja (Tesorería), de 13 a 17.
e. 29|11 Nº 8.749 v. 11|12|72

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 6|72, para la provisión de 124.500 litros de pinturas marinas.
Vencimiento: 20 de diciembre de 1972, 10 horas.
Valor del pliego: $ 10.
Informes en Dpto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.
e. 29|11 Nº 8.757 v.13|12|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D.2685|72 - DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, cuya apertura tendrá lugar el día 5|12|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de Pollo, Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19), durante el primer semestre del ejercicio 1973.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.29|11 Nº 8.758 v.30|11|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente D.2686|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, cuya apertura tendrá lugar el día 6|12|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º Capital Federal,

para la provisión de Papas, Frutas y Hortalizas, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19), durante el primer semestre del Ejercicio 1973.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.29|11 Nº 8.759 v.30|11|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de diciembre próximo a las 14 horas, para la privatización del servicio de correo interno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo alguno, de lunes a
e.29|11 Nº 8.774 v.30|11|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 6 de diciembre de 1972.
Nº 5 — Expediente Nº 21.244. — Venta "Registradores. Escalímetros y Osciloscopio". — Hora: 9 (nueve).
Nº 114. — Expediente Nº 20.842. — "Autoelevador y Cargador de Baterías". — Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Nº 116. — Expediente Nº 21.102. "Amoblamiento edificio de maniobras. — Central Nuclear en Atucha". — Hora: 10 (diez).
Nº 117. — Expediente Nº 21.165. "Formularios continuos". — Hora: 10,30 (diez y treinta).
Nº 119. — Expediente Nº 21.062. "Analizador Multicanal Portátil de 128 Canales". — Hora: 11 (once).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.28|11 Nº 8.671 v.29|11|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 21197

Llámase a Licitación Pública Nº 118 "Construcción y Montaje de un Galpón de Estructura Metálica, a efectuarse en la localidad de Paso de Indios, Pcia. de Chubut".
Apertura: 7 de diciembre de 1972. — Hora: 9 (nueve).
Retiro de Pliegos: En Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, y en la Sede de la Delegación Patagonia, Parque Industrial Trelew, Pcia. del Chubut, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.28|11 Nº 8.672 v.29|11|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.977

Llámase a licitación pública Nº 99, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Apoyo al Departamento de Reprocesamiento — Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: Sobre Nº 1: 11 de diciembre de 1972, a las diez (10) horas.
Sobre Nº 2: 26 de enero de 1973, a las diez (10) horas.
Presupuesto oficial: Siete millones ochocientos mil pesos ($ 7.800.000).
Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos ($ 250).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.
e.7|11 Nº 8.002 v.28|11|72

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
COMISION NACIONAL ZONAS DE SEGURIDAD
Tucumán 1517, Cap.
Licitación Pública Nº 1

Construcción de Loza Cerámica de 200 metros cuadrados aproximadamente. — Fecha de apertura: 11|12|72, a las 10 horas.
e.28|11 Nº 8.711 v.4|12|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Sub-área Compras, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 845 — Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para contratar la composición, impresión y encuadernación del "Boletín de Estadística" y del "Anuario Estadístico de la República Argentina".
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en Sub-área compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.28|11 Nº 8.695 v.29|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 11|73

Fíjase el día 5 de diciembre de 1972, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, a las 10,30 horas (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones; en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para el mantenimiento e inspección anual durante el año 1973 de camiones usina-grúa, escaleras mecánicas, escaleras hidráulicas, autobombas y camión polvero de la Dirección General de Bomberos de esta Policía Federal.
e.28|11 Nº 8.673 v.29|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 8|73

Fíjase el día 4 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 8|73 "para el servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, montacargas, etc., de distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973".
e.28|11 Nº 8.674 v.29|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de refacciones en la Oficina Villa Madero. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Agencia Nueva Chicago y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: pesos 60.
e.28|11 Nº 8.675 v.4|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas y arrancadores. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del pliego: $ 10.
e.28|11 Nº 8.676 v.29|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y líquidos para máquinas fotocopiadoras.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1972, a las 15,30 hs, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego $ 50.
e.23|11 Nº 8.577 v.4|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.
e.22|11 Nº 8.494 v.1º|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario de madera. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del pliego: $ 40.
e.28|11 Nº 8.677 v.29|11.72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.
e.20|11 Nº 8.379 v.29|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56|72
Expediente Nº 8757|72

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de un buque pesquero nuevo o usado, de construcción nacional. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
e. 22|11 Nº 8.538 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|72
Expediente Nº 8236|72

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación de servicio diario de limpieza, a realizarse en las oficinas de este Ministerio, ubicadas en Paseo Colón 922 y 974, Capital. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974. Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal.
El Director General.
e. 22|11 Nº 8.537 v. 1º|12|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 16.744|72)

Llámase a licitación pública Nº 31|72, para el día 4 de diciembre de 1972, a las 16 horas, con el objeto de concretar la provisión de diverso moblaje de oficina.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se entregarán los pliegos de bases, condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.
e.28|11 Nº 8.700 v.29|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 229|72

Llámase a concurso público de precio para contratar la construcción de un (1) edificio destinado a Sede del Distrito Técnico Paraná, provincia de Entre Ríos, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.
Precio de los Pliegos: Cuarenta pesos ($ 40.—), pudiendo consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en el Distrito Técnico Paraná, España 11, Paraná, provincia de Entre Ríos.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: $ 1.250.000.— (un millón doscientos cincuenta mil pesos) depósito de garantía: uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. — No aceptarán pagarés.
e.21|11 Nº 8.485 v.12|12|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1558
Expediente Nº 4146|72

Referencia: "Explotación forestal material existente en áreas boscosas cercanías lagos situación Nº 1 y 2, zona inundable presa Futaleufú, Parque Nacional Los Alerces".

Apertura: el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sede central, Santa Fe Nº 690, Capital Federal.
Pliegos: Al precio de Cien pesos (pesos 100.00) a retirar en la dirección indicada precedentemente.
e. 23|11 Nº 8.548 v. 4|12|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 48|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "cuatrocientos setenta metros de cable eléctrico, para instalación subterránea, tipo Sintenax 1000 II o similar", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.28|11 Nº 8.678 v.29|11|72

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL PRENSA (PAPEL PARA DIARIOS)

El Ministerio de Industria y Minería hace saber que se ha prorrogado para el día 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Internacional para la instalación de una o más plantas de papel prensa (papel para diarios), acto que se efectuará en el Salón de Actos del Ministerio de Industria y Minería, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca 651, Buenos Aires, República Argentina.
e.20|11 Nº 8.430 v.29|11.72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1, Anticipada

Apertura: 14 de diciembre de 1972, hora 14. Limpieza general de edificios
Retiro de pliegos, consultas y informes: División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.27|11 Nº 8.667 v.6|12|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 28 de noviembre de 1972, para resolver la adquisición de pianos, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1972, a las 14.45 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.28|11 Nº 8.679 v.29|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 28 de noviembre de 1972, para resolver la adquisición de cintas magnetofónicas, con destino a la División Equipos y Mantenimiento.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|11 Nº 8.680 v. 29|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

PROGAMA DE OBRAS CONVENIO CONET - BID

(Banco Interamericano de Desarrollo)

Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Expediente Nº 150

Resolución Nº 1.379|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.093. Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de ampliación de edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Salvador de Jujuy (ciudad), sito en la calle Salta Nº 1143.

Presupuesto Oficial: $a. 422.245,83. Valor del pliego: $ 45.—.

Garantía de Oferta: $a. 4.222,46.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela, sita en la calle Salta Nº 1143, de San Salvador de Jujuy (ciudad).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e. 27|11 Nº 8.628 v. 11|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras Convenio Conet - Bid

(Banco Interamericano de Desarrollo)

Contrato de Préstamo Nº 209-SF AR

Resolución Nº 1.326|72

Expediente Nº 121

Llámase a Licitación Pública Nº 1.091, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 21 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de. Obras de remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones).

Presupuesto oficial: $ 1.039.960,50.

Valor del Pliego: $ 76.

Garantía de oferta: $ 10.399,60.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones. Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en la calle Junín Nº 580, Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.498 v.13|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras - Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)

Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Expediente Nº 103|72

Resolución Nº 1321|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.088, sistema de "Ajuste Alzado" para el día 19 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de terminación del sector aulas, administración, patio cubierto, gimnasio y dependencias en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal. — Presupuesto oficial: $s. 3.292.350.—. Valor del pliego: $ 135.—. Garantía de oferta: $a. 32.923,50 — Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones. Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 8.429 v. 11|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras Convenio Conet - Bid

(Banco Interamericano de Desarrollo)

Contrato de Préstamo Nº 209-SF AR

Resolución Nº 1.322|72

Expediente Nº 149|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.092 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 21 de diciembre de 1972, a las 18 horas para la contratación de los trabajos de. Construcción de la primera etapa del edificio destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Mendoza), sit en calle 25 de Mayo y Dr. Gailhac, Las Heras (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 1.085.919,50.

Valor del Pliego: $ 80.

Garantía de oferta: $a. 10.859,19.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en Catamarca y M. Pedraza, Las Heras, Mendoza.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.499 v.13|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras Convenio Conet - Bid

(Banco Interamericano de Desarrollo)

Contrato de Préstamo Nº 209-SF AR

Resolución Nº 1.323|72

Expediente Nº 101

Llámase a Licitación Pública Nº 1.087 Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de las trabajos de: Obras de terminación de planta baja sector aulas y administración y reforma de los talleres en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

Presupuesto oficial: $ 856.346,47.

Valor del pliego: $ 70.

Garantía de oferta: $a. 8.563,47.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en la calle Colón Nº 9, Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.500 v.5|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras — Convenio CONET — BID

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contrato de Préstamo Nº 209SF|AR

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.089 y 1.090 Sistema "Ajuste Alzado" para la ejecución de las siguientes obras:

Nº 1.089: Obras de construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca — (Buenos Aires).

Apertura: 20 de diciembre de 1972, 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 4.744.956,20.

Garantía de Oferta: $a. 47.449,56.

Valor del Pliego: $a. 170.—.

Expediente Nº 120. — Resolución número 1.327|72.

Nº 1.090: Obras de terminación del sector aulas, laboratorios, administración, patio cubierto y dependencias en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

Apertura: 20 de diciembre de 1972, 18 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 2.645.716,41.

Garantía de Oferta: $a. 26.457,16.

Valor del Pliego: $a. 120.

Corresponde Nº 0846. — Resolución número 1.325|72.

Consulta y Venta de Pliegos: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal de 13 a 18 horas y en las mencionadas escuelas, sitas en la calle Chiclana Nº 946 y Leandro N. Alem Nº 285, respectivamente, de las localidades citadas.

Apertura de las propuestas: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre Nº 3345 planta baja, Capital Federal en el día y horas indicadas.

e. 21|11 Nº 8.456 v. 12|12|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 26.349|72

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Obras exteriores para el Pabellón de Morfología y Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Agronomía y Veterinaria" a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado". Presupuesto oficial: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000). Garantía 1 por ciento s/presupuesto oficial, según ley 13.064. Venta del pliego: pesos cincuenta ($ 50.—), en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, de 8 a 11 horas. Apertura en Córdoba 2122, 2º piso. Dirección de Compras y Licitaciones, el día 19|12|1972, a las 17 horas. — El Director.

e. 20|11 Nº 8.432 v. 11|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

Licitación Pública Nº 2

Expte. 41.629|972

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 1.250 toneladas de caña semilla, con destino a esta facultad.

Apertura de las ofertas: el 4 de diciembre de 1972, a horas 11, o el primer día hábil siguiente si este resultase feriado o no laborable.

Pliego de Condiciones: En Delegación Administrativa de esta facultad, sita en Avda. Roca 1900, S. M. de Tucumán, o en nuestra Representación en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Capital Federal.

e. 28|11 Nº 8.697 v. 29|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 21|972

Llámase a Licitación Pública Nº 21|972, para la adquisición de carne vacuna, con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno —primer piso— San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 4 de diciembre de 1972, a horas 11.

e. 24|11 Nº 8.613 v.5|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Expediente Nº 19.672

Licitación Pública Nº 37

Rehabilitación de Salas del Hospital Nacional del Centenario

Llámase a Licitación Pública Nº 37 hasta el 19 de diciembre de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de " juste Alzado" la contratación de la obra: HNC 19 - Rehabilitación de Salas del Hospital Naciona del Centenario en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán durante los días laborables de 7 a 13 horas consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor del pliego: $ 100.

Presupuesto Oficial: $ 570.000. — Dirección General de Administración. — Dirección Contrataciones.

e.22|11 Nº 8.523 v.5|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dirección Gral. de Administración

Expediente Nº 19472 y agreg.

Licitación Pública Nº 38

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general para diversos Institutos y Facultades dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 21|11 Nº 8.483 v. 30|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 36

Expediente Nº 19.662

Reformas y rehabilitación cocina central y Depto. Radiología. — Llámase a Licitación Pública Nº 36 hasta el 18 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste alzado" la contratación de la Obra HNC-16-Reformas y rehabilitación Cocina Central y Dpto. Radiología del Hospital Nacional del Centenario en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. — Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán, durante los días laborables de 7 a 13 horas consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario — Valor del pliego: $ 100.— Presupuesto oficial: $ 430.000.—.

Dirección General de Administración

e. 22|11 Nº 8.522 v. 5|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 8|72

Apertura: 22|12|72, 20 horas.

Llámase a licitación pública por la construcción de estructura resistente y cerramiento de un sector del 2º Pabellón de Laboratorios incluyendo trabajos de compactación de tierras, mampostería, contrapisos, instalación eléctrica, instalación sanitaria, cubiertas, carpintería metálica y herrería, vidrios, cielorraso acústico, mamparas de cerramiento, pinturas, pisos, zócalos, revestimientos en un sector del nuevo edificio de la facultad, sito en Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local, de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda, a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o adquirir pliegos en la Oficina de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Presupuesto Oficial: $ 397.925.—.

Valor del pliego: $ 40.—.

e. 28|11 Nº 8.698 v. 12|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Llama a Licitación Pública NR 1|72, objeto contratar por ajuste alzado la terminación de la obra de construcción del Pabellón de Estabilidad y Construcciones, lugar edificio propio.

Presupuesto Oficial: $ 674.513,02.

Precio pliego: $ 50.—.

Fecha de apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1972, a horas 20, en Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, por informes y pliegos recurrir a la Dirección citada de 16 a 22 horas. — Ingeniero Luis Américo Juárez, Decano.

e. 28|11 Nº 8.699 v. 12|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 7|72

Apertura: 20|12|1972, 20 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de aparatos e instrumentos para laboratorio.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o solicitar pliegos en la Oficina Compras, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.

e.22|11 Nº 8.502 v.1º|12|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"

Licitación Pública (Ventas)

Nº 1.016|72

11-Dic.-72, a las 12 horas, por venta de productos químicos (carbonato de sodio, cianuro de sodio, azufre, etc.), aplicaciones (marmolina, porcelamina), papel parafinado, desengrasante, desincrustante.

Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Of. 202, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 21136, 21237 y 21338, Int. 20.

e. 28|11 Nº 8.681 v. 29|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María, Córdoba

Licitación Pública de Compra: Nº 7|72.

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 1972, a las 11,00 horas: por la provisión de: 500.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 8.392 v. 29|11|72

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

2º LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión y colocación de tabiques de oficinas, instalación de detectores de incendio, instala-

ción eléctrica e instalación de aire acondicionado, en el segundo piso de este instituto, para un Centro de Cómputos. Trabajo integral.

Informes y pliegos: División Compras y Suministros, Cerrito 572, oficina Nº 604, 6º piso.

e. 28|11 Nº 8.702 v. 7|12|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 11|72

Para el día 13 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, para la provisión de: 150 Anorack tipo Ejército (chaqueta), talles varios. 150 Anorack tipo Ejército (pantalón), talles varios. 10 Uniforme antártico (saco), talles varils. 110 Uniforme antártico (pantalón), talles varios. 10 Traje impermeable, color amarillo, talles varios. 110 Gorro termocapa. 400 Pares de sobreguante mitón, de tela de carpa. 20 Traje plumón completo, talles varios.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Entrega de pliegos y especificaciones y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248. Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 28|11 Nº 8.712 v. 30|11|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 10|72

Para el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la provisión de: 400 Camisas de lana peinada, talles varios. 400 Pares de medias de lana peinada, números varios. 800 Pares de medias de lana peinada 3|4, números varios. 150 Tricotas de lana merino, talles varios. 100 Tricotas de lana de cabra, talles varios. 100 Orejeras de angora doble, números varios. 400 Pares de guantes de lana, 5 dedos, números varios. 400 Pares mitón de abrigo en lana de cabra angora, pares varios. 100 Fajas de lana. 100 Echarpes de lana. 100 Pasamontañana de lana merino.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras). Cerrito 1248. Capital, horario de atención de 9 a 13 doras de lunes a viernes.

Las propuestas deberan ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 27|11 Nº 8.658 v. 29|11|72

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES
Licitación Pública Nº 1|72

Obra: Instalación de un sistema de aire caliente en los edificios pertenecientes a la Compañía de Cadetes.

Presupuesto Oficial: $ 325.777.— (trescientos veinticinco mil setecientos setenta y siete pesos).

Garantía de Oferta: 5 % (cinco por ciento) de la oferta.

Apertura de Ofertas: El día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la Dirección del Liceo Militar "General San Martín", calle San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.B.M., Pcia. de Buenos Aires.

Lugar para el retiro de Pliegos: En la Sección Finanzas del Liceo Militar "General San Martín, calle San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires.

e. 27|11 Nº 8.657 v. 1º|12|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a Licitación Pública día 7 de diciembre de 1972, a 10,00 horas, ejecución obra "Instalaciones para Adiestramiento", Base Naval Mar del Plata, Etapa I.

Presupuesto oficial: $ 773.743,51.
Garantía de licitación: $ 7.737,43.
Precio del legajo: $ 100,00.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 8.435 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 18 de diciembre de 1972 a 10.00 horas ejecución obra "Taller Integrado de Técnicas Múltiples", Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 9.270.374,06.
Garantía de Licitación: $ 92.704,00.
Precio del legajo: $ 800,00.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19. Capital Federal.

e.20|11 Nº 8.436 v.11|12|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO I
DE MANTENIMIENTO
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|72, para el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la enajenación de los siguientes materiales:

En el Palomar - Bs. As.

Planta (Usina) Asfáltica marca "Barber Greene", modelo 845, compuesta de calderas, secador, extractor, colector de polvo y terminadora apisonadora asfáltica de 5 toneladas.

En Córdoba:

Equipo "Tournalayer" destinado a la construcción mecanizada de viviendas en hormigón armado liviano, compuesto de hormigonera, equipo transportador, guinche y juego de moldes.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos respectivos y se exhiben los materiales a partir del día 27 de noviembre de 1972, en horario de 7 a 13,30 horas, Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, Avda. Rosales y Matienzo, El Palomar, Provincia de Buenos Aires y en la Guarnición Aérea Córdoba, Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura (ex Escalón Consumo), Camino a San Roque, Km. 7, Córdoba.

Apertura: Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura. El Palomar, Prov. Bs. As.

e. 28|11 Nº 8.703 v. 4|12|72

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
I Brigada Aérea

Llámase a licitación pública Nº 2|72 para el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la siguiente contratación: "Explotación agrícola (192 hectáreas aproximadamente)", en el Aeródromo Militar "El Palomar", durante el período 1º de enero de 1973, al 31 de diciembre de 1977.

La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la I Brigada Aérea, Departamento Presupuesto y Control, División Compras, El Palomar, F.C.G.S.M., de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|11 Nº 8.630 v.1º|12|72

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Radiogoniómetro Automático en V.H.F., en el Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material — Subdirección Electrónica— Avda. Maipú Nº 2050, planta baja, Oficina Nº 087, Sector Amarillo, Buenos Aires, previo pago de la suma de cien pesos ($ 100.—), en la Oficina Nº 171. 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|11 Nº 8.598 v. 5|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 376.579|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73, por la contratación del servicio de limpieza del Casino Central y Anexo II de la Ciudad de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126, 4º, 4º Piso, (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.22|11 Nº 8.500 v.1º|12|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 362.372|72

Llámase a Licitación Pública Nº 65|72, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de la Confitería del Casino de Necochea. Precio base: pesos 180.— por día de funcionamiento. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, (Sección Compras y Suministros) Capital Federal T. E. 37-2868.

e. 28|11 Nº 8.682 v. 29|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 258.486|72

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de máquinas plegadoras de papel con cargador automático. El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — El Jefe del Departamento de Administración.

e. 28|11 Nº 8.713 v. 29|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-22213|72-5

Llámase a Licitación Pública Nº 62|72, para el día 15 del mes de diciembre de 1972, a las 16 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Penicilina benzatínica, antígeno VDRL y Ethambutol, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción y Protección, Departamento de Atención Médica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 28|11 Nº 8.683 v. 7|12|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 23.548|72-0

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 15 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sita en Avda. Las Heras 2670, Capital Federal, piso 1º. Oficina 70, "Compras" debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento (Oficina de Compras), en el horario de 9 a 16 horas.

Las necesidades se refieren a el servicio de lavado y planchado de ropa, con cargo al ejercicio 1973 y a partir del 1º de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973. — Buenos Aires noviembre 21 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.23|11 Nº 8.569 v.4|12|72

COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 16 de noviembre de 1972, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendra lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficinas 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75 o|o de I. I. di (p. clorofenil)-2.2.2. Tricloretano (DDT al 75).

Salta, 24 de octubre de 1972. — Miguel Angel Salvador, Coordinador interino.

e.16|11 Nº 8.342 v.29|11|72

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 8.861|72

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 15 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, borrego y lengua de vaca.

Open Door, 28 de noviembre de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 28|11 Nº 8.701 v. 7|12|72

COLONIA Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 8.370|72

Apertura: el día 15|12|72, a las 17 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: hacienda vacuna en pie para consumo, lengua de vaca, cordero tipo consumo y mondongo vacuno.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. El Director de la Colonia.

e.27|11 Nº 8.662 v.6|12|72

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva. (Córdoba)
Expediente Nº 8.551|72
Licitación Pública 7 - Nº 1|73

Apertura 5 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva. provincia de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, hígado vacuno, lengua de vaca, pan, leche de vaca, chorizos blancos, frutas y verduras en general, alimentos en general y semillas para el agro, etc. — Pliego e informes en la referida Colonia, y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2do. piso Córdoba, director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|11 Nº 8.462 v.30|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.641|72

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 29|72 para el día 14 de diciembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos, con destino a Talleres Protegidos, planta Industrial Nº 4, Laboratorio, Brandsen 2665, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental. Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.27|11 Nº 8.631 v.6|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Córdoba)
Expediente 5.416|72

Licitación pública 7, Nº 11|72, apertura 7 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal, en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: almohadas y colchones de poliester, botones, hilos, hule, cinturones de cuero, pantalones vaqueros, confecciones y telas en general. — Pliegos e informes, en la referida Colonia, y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2º piso. Córdoba — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.22|11 Nº 8.509 v 1º 12 72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.083|72

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 7| para el día 7 de diciembre de 1972, a las 13 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María" ubicado en Santa María Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, sita en la calle Barracas 489, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1972.

e.20|11 Nº 8.405 v.29|11|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.391 para el día 4 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación del servicio de abono integral de desobstrucciones y mantenimiento de redes cloacales internas, de Barrios de Vivienda, durante el año 1973.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliegos: División Compras y Talleres, Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.28|11 Nº 8.684 v.29|11|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.392 para el día 4 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, para la contratación servicio abono atención y mantenimiento integral de plantas depuradoras de líquidos cloacales, torre tanque de agua potable, para Barrios de Vivienda, a prestarse durante el año 1973.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliegos: División Compras y Talleres, Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.28|11 Nº 8.685 v.29|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|72
Expediente Nº 00285|72

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos construcción "1ra. Etapa" del edificio destinado a "Administración, Sala de Conferencia y Biblioteca", Obra: "Laboratorio de Ingeniería Antisísmica", cuya ejecución deberá efectuarse en el predio ubicado en Libertador y Roger Balet, Desamparados, Pcia. de San Juan los que se efectuarán por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial: $ 800.000, ochocientos mil pesos ley 18.188.

Valor del Pliego: $ 200, doscientos pesos ley 18.188.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 1972 a las 11 hs., en las Oficinas de Licitaciones, Contratos y Suministros del Instituto, si[illegible] Balet y Libertador, Desamparados, Provincia de San Juan, lugar donde pueden retirarse y solicitarse la documentación pertinente como así también obtener mayores informes.

San Juan, 20 de noviembre de 1972.

e.28|11 Nº 8.686 v.12|12|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1454|72

Por la confección de uniformes y prendas de vestuario con destino al personal de la Empresa (impermeables y trajes de agua, botas de goma, zapatos de cuero).

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de diciembre de 1972 a las 11 horas.

e.28|11 Nº 8.688 v.12|12|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1457|72

Cajonera chica Boeing 707, de material ABS o Novodur, color gris, con soporte para inserto portavasos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de diciembre de 1972 a las 11 horas.

e.28|11 Nº 8.689 v.30|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1458|72

Por la adquisición de vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, capacidad 220 cc.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de diciembre de 1972 a las 12 horas.

e.28|11 Nº 8.690 v.30|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación pública Nº 1456|72.

Toallas de papel: semi-crespado blanco gofrado de 50 grs.; Tissue de doble hoja, blancas intercaladas de 25 x 21 cms. y absorbente color blanco, en paquetes de 150 hojas cada uno.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de diciembre de 1972 a las 11,00 hs.

e.27|11 Nº 8.664 v.11|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 48|72 con el objeto de contratar la provisión de elementos de protección personal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5to. piso, Sala 500, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 Bis, 5to. piso y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja, de 12 a 17 horas, en la dirección mencionada anteriormente.

Valor del pliego: $ 50.

e.28|11 Nº 8.687 v.30|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Internacional
F.A. BIRF - Nº 43|72

Llámase a Licitación Internacional F.A. BIRF Nº 43|72 para contratar la provisión de 20.000 toneladas de rieles de 60 kg|m.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs., en la Oficina 512 Bis, 5º piso y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la dirección anteriormente mencionada, de 12 a 17 hs., en la suma de cien pesos ($ 100).

e.28|11 Nº 8.714 v.4|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 690|72, reconstrucción de tres coches Materfer.

Apertura el 20 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50,—.

Presupuesto Oficial $a.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|11 Nº 8.639 v.1º|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública:

O.C. Nº 52|72 Ax. 21. Material: Batería de acumuladores, plomo, ácidas y alcalinas. Apertura: Día 11|12|72, 13 horas. Precio pliego: $ 15.—.

O.C. 6|72 Ax. 5. Material: Estaño en lingotes. Apertura: Día 11|12|72, 14 horas. Precio pliego: 60.—.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad por intermedio de Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 27|11 Nº 8.639 v. 29|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1021-0, hasta el día 28 de diciembre de 1972, a las 15 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Dirección General Impositiva en terreno ubicado en la intersección de las calles San Martín y Garibaldi de la ciudad de Mendoza. — Presupuesto oficial: $ 12.535.000. — Importe de la garantía: $ 125.350. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo de la D. N. A., calle Boulogne Sur Mer Nº 3150, Mendoza. — Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Precio documentación: $ 600. — Plazo de ejecución: Treinta (30) meses. — Pago de la misma en Capital Federal. — Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.28|11 Nº 8.715 v.19|12|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1019-O hasta el día 11 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Comisaría 44º y Destacamento de Bomberos en el terreno ubicado en las calle Barragán, Lascano y M. Porcel de Peralta, en esta Capital. — Presupuesto Oficial: $ 3.095.000,00. — Importe de la garantía: $ 30.950,00.

Pliegos: consultas y presentación propuestas,: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 350 00 — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 9|11 Nº 8.124 v. 30|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Explotación

Lic. pública Nº 834|72. — Servicios de Perfilajes y Punzamientos de Pozos de Exploración y de Perfilaje en Pozos Abiertos de Desarrollo.

Apertura: 18|12|72.

Valor: $ 1.000.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|11 Nº 8.606 v. 7|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 817|72 - Adquisición de válvulas.

Apertura: 18|12|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital

e. 22|11 Nº 8.515 v. 5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 816|72 - Tanques p|almacenaje de petróleo.
Apertura 20|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 818|72 - Cañería de conducción.
Apertura: 18|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 819|72 - Accesorios p|cañerías.
Apertura: 27|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 820|72 - Celdas protección alta tensión.
Apertura 26|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 821|72 - Adq. camiones c|hidroagua e hidroelevador.
Apertura: 28|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 822|72 - Grupos electrógenos.
Apertura: 29|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 824|72 - Adq. armaduras de surgencia.
Apertura: 22|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 826|72 - Motores y tableros de protección y arranque eléctricos.
Apertura: 27|12|72.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 828|72 - Adq. bentonita p|inyección.
Apertura: 18|12|72.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.22|11 Nº 8.517 v.5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 797|72. — Repuestos para motores. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 798|72. — Camisas para pistones. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 811|72. — Construcción 6 viviendas en Catriel (Pcia. de Neuquen). — Apertura: 18|12|72. — Valor: $ 250. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.15|11 Nº 8.254 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 795|72. — Válvulas, tapas, indicadores, scrapers. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 799|72. — Amortiguadores de pulsaciones. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 800|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 804|72. — Repuestos Turbocompresores Solar-Saturn. — Apertura: 26|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 809|72. — Válvulas de alta tensión. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.253 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 803|72. — Tambores nuevos y baldes. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 807|72. — Ricino hidrogenado — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.252 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 823|72 - Adq. cámaras y cubiertas.
Apertura: 19|12|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 22|11 Nº 8.516 v. 5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 802|72. — Adquisición, instalación, puesta en servicio y mantenimiento durante el período de garantía de un Radio Enlace U.H.F de 24 canales telefónicos entre ENTEL, Estación Central de Comunicaciones y Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 808|72. — Adquisición de cañerías de conducción. — Apertura: 14|12|72 — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 812|72. — Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica de 250 números en la Destilería Dock Sud. — Apertura: 20|12|72. — Valor: $ 100. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.251 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 805|72. — Electrocompresor. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.250 v.28|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la construcción de una cámara transformadora subterránea estanca para 630 kVA a ubicar en calle Lima y Montevideo, Rosario, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.—, en n|Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

e.[illegible] Nº 8.640 v. 1º|12|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 14|72, para el día 12 de diciembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultara feriado, para la "Construcción de aproximadamente 33 Km. de línea aérea, primaria de media tensión 33 Kv. con conductor de Aluminio-Acero 95|15 mm2., desde Esperanza a Nelson (Santa Fe), con provisión parcial de materiales y total de mano de obra, con un presupuesto oficial de un millón noventicuatro mil seiscientos pesos ley 18.188 ($a. 1.094.600).

El retiro del legajo, cuyo valor es de cien pesos ley 18.188 ($a. 100), puede efectuarse en Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, CC. 122, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e. 23|11 Nº 8.573 v. 29|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 8.72, a realizarse el día 11 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la contratación del transporte del personal de la Central San Nicolás, desde la ciudad de San Nicolás hasta la Central San Nicolás y viceversa, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1973, en un todo de acuerdo al pliego y detalle de condiciones generales, que podrá retirarse en la Oficina de Compras de la Divisional San Nicolás calle Colón 66, San Nicolás, en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto estimado: $ 120.000.

e.23|11 Nº 8.574 v.29|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de las licitaciones públicas Nº 34|72, equipos de entibación marchante o auto desplazable; y 35|72, máquinas de arranque de carbón y transportadoras blindadas, para el día 29 de enero de 1973, a las 16 y 16.30 horas, respectivamente. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.20|11 Nº 8.415 v.29|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicos, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas: Nº 39|72, Central Telefónica Automática; a las 16.30 horas, Nº 40|72, Autos de vía, y a las 16.45 horas, Nº 41|72, Vagones cubiertos para transporte de carga. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22|11 Nº 8.514 v.1º|12|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.567: Recuperación aceite usado de motocompresores de Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz), y en Ptas. El Medanito y Centenario (Prov. Neuquén). Apert. 18|12|72: 13 hs. Valor: $ 7.—.

Nº 8.570: Adq. tée p|pasaje esferas, válvulas tapón lubricado tée normal y codos. Apert. 12|12|72: 9 hs.

Nº 8.571: Adq. caños de acero sin costura. Apert. 12|12|72: 10 hs.

Nº 8.573: Adq. grúa móvil y tractores de orugas con grúas. Apert. 8|1|73: 10 hs. Valor: $ 7.—:

Nº 8.574: Adq. camiones: tractor, volcador para 2, 5 y 7 toneladas. Apert.: 22|12|72: 10 hs. Valor: $ 75.—.

Nº 8.576: Contr. vehículos livianos en Cap. Fed. Apert. 15|12|72: 13,30 hs.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 27|11 Nº 8.665 v. 6|12|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.516: Adq. equipos transceptores VHF — Prorrogada p|el 14|12|72, a las 10 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.519: Provisión y montaje de tanques esféricos p|almacenaje a presión de gases licuados de petróleo y tanques cilíndricos verticales p|gasolina. — Prorrogada p|el 15|12|72, a las 11 hs. — Valor: $ 1.500.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.20|11 Nº 8.437 v.29|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.558: Refuerzo de la protección catódica en la ciudad de Salta. Apert.: 11|12|72, 11 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.562: Adq. máquina zanjadora y tractores sobre orugas. Apert.: 2|1|73, 10 horas. Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.21|11 Nº 8.490 v.30|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 31.901 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1972, a las 10, en el Distrito 20º, (La Rioja) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chilecito y Pituil, (Dtl. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Chilecito, Pituil o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.28|11 Nº 8.691 v.29|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 214-P|72. — Vto.: 14 de diciembre 1972, a las 9.30 horas. — Provisión de diafragma, tramo de manguera, manguera, botas, guantes de goma, etc.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|11 Nº 8.607 v.7|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 217-P|72. — Vto.: 7 de diciembre 1972, a las 12 horas: Arrendamiento edificio en Zona Centro de Capital Federal para reubicación de organismos de la empresa.

Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la Capital Federal, limitada por las calles: Pueyrredón — Santa Fe — Leandro N. Alem — Paseo Colón — Belgrano — Jujuy.

Comodidades mínimas. Superficie necesaria: 8.200 m2. mínimos útiles totales para oficinas administrativas fraccionados como máximo en tres edificios exclusivos de 2.800 m2. útiles mínimos cada uno.

Sanitarios masculinos: De acuerdo a código municipal.

Sanitarios femeninos: De acuerdo a código municipal.

Dependencia para refrigerio: Locales para servicios de cafetería.

Características: Edificios nuevos o seminuevos en muy buen estado de conservación. Optima ventilación e iluminación natural de todos los locales para oficinas. Buen sistema de ascensores. Provistos de calefacción y preferiblemente refrigeración.

Otras características: Preferiblemente con amplio local en planta baja y cocheras en subsuelo.

Condiciones: Contrato de locación por tres años con opción a dos años más.

Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Muy importante: De resultar necesario la empresa se reserva el derecho de considerar ofrecimientos por edificios ubicados fuera del radio indicado como preferencial.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap., dentro del horario de 7.30 a 14.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|11 Nº 8.420 v.1º|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 209-P|72

Vto.: 5 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas por la adquisición de 3.600 metros de cables telefónicos.

Valor del pliego: 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Se destaca que a partir de 2|11|72, el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.

e.15|11 Nº 8.256 v.28|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|72

Vto.: 6 de diciembre 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de armaduras y accesorios.

Valor del Pliego: $ 100.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|11 Nº 8.347 v. 29|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|72
Expediente Nº 504|72

Adquisición de automóviles tipo Pick-Up; apertura: 7-12-1972, a las 16 horas, en esta Dirección General, 25 de Mayo 459, Planta Baja, Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas.

e.28|11 Nº 8.692 v.29|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.258—LP—1972

Plomo en lingotes; 19|12|1972, a las 15 — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.647 v. 6|12|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 41.708-LP-1972

Cloro líquido. 11|12|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 8.424 v. 29|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 47.204-LP-1972

Camiones tanque. 11|12|1972, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 20|11 Nº 8.425 v. 29|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a licitación pública Nº 4.976, hasta el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la reparación de dos motogeneradores principales, cuatro auxiliares y dos generadores principales de la Draga 252-C.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en el Equipo de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 50 y $ 30 la copia de la Memoria Descriptiva, Parte IV.

Importe del presupuesto oficial: pesos 600.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos 6.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos Minuto Lugand y entregarse en el Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.24|11 Nº 8.613 v.7|12|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 143|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 18 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para la provisión de 1.000 litros de pintura reflectante de aluminio, 2.040 M2, de estera de vidrio asódico y 5.000 kilos de emulsión asfáltica.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.28|11 Nº 8.693 v.29|11|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 144|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 kilogramos de flejes para embalaje. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.28|11 Nº 8.704 v.29|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 40|72: Transformación de embarcaciones en barcazas de empuje.

Fecha de apertura: el día 19 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 27|11 Nº 8.649 v. 11|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 35|72: Provisión de mercaderías de "Entreport" lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R.O.U., con destino a buques de pasajeros de esta empresa.

Fecha de Apertura: El día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes Nº 389. piso 1º Capital Federal, República Argentina.

Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras. Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R.O.U.) en la Agencia Marítima Dodero S.A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del Pliego: $ 100 moneda argentina. $ 10.000.— moneda uruguaya.

e. 20|11 Nº 8.445 v. 1º|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 38|72: La Flota Fluvial del Estado Argentino, llama a Licitación Pública Nº 38|72, para la explotación en concesión de los servicios de mozos de cordel y|o maleteros.

Fecha de Apertura: El día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.—.

e. 20|11 Nº 8.446 v. 1º|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 37|72: Provisión de un motor térmico.

Fecha de apertura: El día 13 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 21|11 Nº 8.487 v. 4|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 36|72: Reparación balsa "4".

Fecha de apertura: El día 15 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, Sección Compras.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego, $ 100.—

e. 21|11 Nº 8.488 v. 4|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 39|72: Provisión de mercaderías de "Entreport" lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R. O. U., con destino a buques de pasajeros de esta empresa.

Fecha de apertura: El día 14 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º Capital Federal, República Argenti[illegible]

Retiro y consulta del p[illegible]ción Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina, en el horario y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero, S. A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del pliego: $ 100.— moneda argentina. — $ 10.000.— moneda uruguaya.

e. 21|11 Nº 8.486 v. 4|12|72

PROVINCIAS

CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente D—7229 y D—3561|71
Decreto E—Nº 2590|72

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierra en las Colonias de Achalco (Dpto. El Alto) y Motegasta (Dpto La Paz), para la explotación ganadera y agrícola.

Fecha de apertura de las propuestas: 15 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. — Precio base por hectárea: zona ganadera: $ 300,00 y zona agrícola: $ 600,00.

Venta del pliego de condiciones y lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización: Maipú esquina Perú, Tel. 3311, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego de condiciones: $ 20,00

e. 22|11 Nº 8.532 v. 13|12|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Banco llama a licitación pública para efectuar la selección de firmas especializadas para la confección de prendas de vestir para personal femenino. — Los respectivos pliegos se hallan a disposición de los oferentes previo pago de $ 100.— en este Departamento de Compras Florida 302, 3º piso, Capital.

El acto de apertura se efectuará el día 1|12|72, a las 15 horas.

e.23|11 Nº 8.576 v.4|12|72